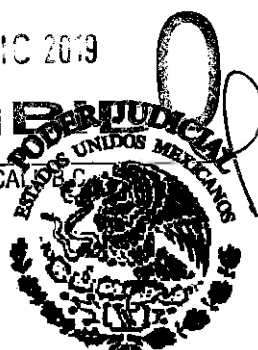


02 DIC 2019
RECIBIDA

ASUNTO:

MEXICALI, B.C.



Consejo de la Judicatura
del Estado

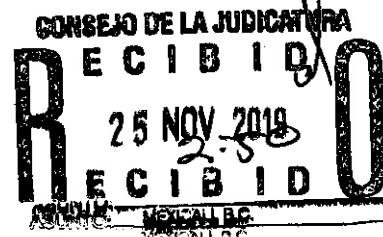
VISITADURIA GENERAL

Oficio No. 171/2019

Asunto: Informe de Visita Ordinaria de Inspección realizada a la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia

LICENCIADA SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA.

Consejera Presidente de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado.
Presente.



Por medio del presente recurso, no sin antes enviarle un cordial saludo, me permito remitirle **Acta Circunstanciada** de la Visita Ordinaria de Inspección, que le fue practicada a la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia**, durante los días 11, 12 y 13 de Noviembre del 2019, misma que consta de **32 fojas escritas por ambos lados y 1 por el anverso**. Lo anterior para su evaluación y remisión al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Atentamente

Mexicali, Baja California a 21 de Noviembre de 2019
Visitador General del Consejo de la Judicatura,
del Poder Judicial del Estado


Lic. Alvaro Avelardo Palafox Martínez
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO

- C. c. p. Magistrados Lic. Sonia Mireya Beltran Almada, Lic. Miriam Niebla Arámburo y Lic. Gustavo Medina Contreras.
- C. c. p. Licenciada Mireya Vazquez Cervantes.- Carrera Judicial
- C. c. p. Maestra Elsa Amalia Kuljacha Lerma.- Directora de la Unidad de Transparencia
- C. c. p. Visitaduría General.- Archivo.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las ocho horas del día 11 de Noviembre del año 2019, la suscrita Consejero Visitador **Licenciado Cesar Holguin Angulo Integrante del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la **Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California**, a efecto de practicar la siguiente diligencia:

VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN: Que se realiza los días 11, 12 y 13 de Noviembre del 2019.

AUTORIZACIÓN: Acuerdo del H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de Baja California de fecha 15 de Noviembre de 2018.

PUBLICACIÓN: Boletín Judicial del Estado número 13,595 de fecha 22 de Noviembre de 2018.

PERIODO DE VISITA: Del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Lo dispuesto por los artículos 190, 191, 192, 193 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California y los numerales 12, 15, 18, 19, 26 y demás que tienen aplicación del Acuerdo General que Regula la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Una vez constituido en las instalaciones de referencia, se da cuenta del aviso de la visita que se practicara, que se encuentra fijado en los estrados de la Sala y en lugar visible, haciéndose constar que se encuentran presentes los tres Magistrados integrantes de la Quinta Sala, Secretarios de Estudio y Cuenta y personal administrativo, además de que las instalaciones de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California se encuentran debidamente aseadas y ordenadas.



PRIMER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día Lunes 11 de Noviembre del presente año, el suscrito Consejero Visitador **Licenciado Cesar Holguin Angulo, Integrante del Consejo de la Judicatura del Estado**, conjuntamente con el **C. Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General**, nos constituimos en las instalaciones que ocupa la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a fin de realizar la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia, continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADA

Lic. Sonia Mireya Beltrán Almada

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Ana Obdulia Gándara Morales

Lic. Dulce Karina Chen Portillo

Lic. Carlos Alberto Villicaña Salcedo

Lic. Mayra Teresa Lepe Figueroa

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

C. Judith Cantúa Zendejas

C. Mariana Villalpando Valencia

C. Gabriela Félix Arreola

C. Daritza Gissel Gómez Ramírez

ENCARGADA DE AUDIENCIAS

C. Ma. Angelina Arias Rosalez.

COMISARIO

C. Edgar Alberto Pérez Trejo

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

A la Magistrada Sonia Mireya Beltrán Almada, le fue notificada la realización de la presente visita el 02 de Octubre del año en curso, mediante oficio número CVD/142/2019 de fecha 01 de Octubre del 2019, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de

afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **46 Recursos de Apelación y 01 de Otros Recursos**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>23</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>05</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>07</u>
Reposición de Procedimiento:	= <u>08</u>
Sin Materia:	= <u>01</u>
Inadmisible:	= <u>01</u>
Se regresa a Sria. General:	= <u>01</u>
Otros recursos:	= <u>01</u>
Apelación Traslado: 1 Reposición Procedimiento	
Total de Apelaciones:	= <u>47</u>



Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los tocas, **46 Recursos de Apelación y 01 de Otros Recursos**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>46</u> (97.87 %)
Se regresaría a Sria. General:	<u>01</u> (02.13 %)
Total Apelaciones y otros recursos:	<u>47</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia un total de **23 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>10</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>02</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>03</u>
Reposición de Procedimiento:	= <u>02</u>
Apelación inadmisibile:	= <u>05</u>
Apelación Sin materia*:	= <u>01</u> (Se desistieron en audiencia)
Total de Apelaciones:	= <u>23</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se turnaron a esta ponencia a mi cargo, **23 Recursos de Apelación** de los cuales:

Se resolvieron:	<u>22</u> (95.65 %)
Sin Materia (Se desistieron):	<u>01</u> (04.35 %)
Total Apelaciones:	<u>23</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se presentó la siguiente información relativa a los **21 Juicios de Amparo**, **17 del Sistema Tradicional** y **04 del Nuevo Sistema de Justicia Penal** interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>10</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>10</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>04</u>
Amparos Sobreseídos:	<u>03</u>
Ampara y protege:	<u>04</u>
Total de Amparos:	<u>21</u>

En uso de la voz la Magistrada Ponente sujeta al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

**QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 PONENTE: MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
 REGISTRO DE TOCAS PENALES DEL SISTEMA TRADICIONAL
 PERIODO DE REVISIÓN DEL 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
 ANEXO NÚMERO DOS**



No.	TOCA PENAL	CAUSA PENAL	NOMBRE	DELITO	TIPO DE RESOLUCIÓN	JUZGADO DE ORIGEN	AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SENTENCIA	SENTIDO DE LA RESOLUCION	DIAS	OBSERVACIONES
1			SENTENCIADO	CONTRA LA SALUD (NARCOMENUDEO) POSESIÓN SIMPLE (METANFETAMINA)	SENTENCIA CONDENATORIA	ÚNICO DE ENSENADA	13/05/2019	31/05/2019	CONFIRMA	14	
2			PROCESADO	HOMICIDIO CALIFICADO	RESOLUCIÓN INCIDENTAL	MIXTO DE SAN QUINTÍN	15/05/2019	31/05/2019	SIN MATERIA	12	
3			PROCESADO	LESIONES Y RESPONSABILIDAD MÉDICA Y TÉCNICA	AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	3RO. DE TLJUANA	17/05/2019	07/06/2019	REVOCA	15	
4			SENTENCIADO	VIOLACIÓN EQUIPARADA Y ABUSO SEXUAL	SENTENCIA CONDENATORIA	1RA. INSTANCIA DE TECATE	21/05/2019	07/06/2019	CONFIRMA	13	
5			INDICIADO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS	O.A. NEGADA	ÚNICO DE ENSENADA	24/05/2019	14/06/2019	REVOCA	15	
6			SENTENCIADO	LESIONES POR CULPA	SENTENCIA CONDENATORIA	6TO. DE TLJUANA	28/05/2019	14/06/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	13	
7			SENTENCIADO	SECUESTRO AGRAVADO, DELINCUENCIA ORGANIZADA Y ROBO CON VIOLENCIA	SENTENCIA CONDENATORIA	1RO DE TLJUANA	30/05/2019	APLAZADO 14/06/2019 SESIONADO: 16/08/2019	REPONSICION DE PROCEDIMIENTO/ CONFIRMA	30	3 TOMOS
8			SENTENCIADO	ROBO CALIFICADO A CASA HABITACIÓN Y LESIONES CALIFICADAS	SENTENCIA DEFINITIVA	MIXTO DE 1RA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN	04/06/2019	21/06/2019	MODIFICA	13	
9			SENTENCIADO	DESPOJO	SENTENCIA CONDENATORIA	MIXTO 1RA INSTANCIA DE MORELOS	06/06/2019	21/06/2018	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIETO	11	
10		ACUMULAD	SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA	SENTENCIA ABSOLUTORIA	1RA INSTANCIA DE TECATE	10/06/2019	28/06/2019	CONFIRMA	14	4 TOMOS

11			SENTENCIADO	FRAUDE ESPECIFICO Y USO DE DOCUMENTOS FALSOS	SENTENCIA CONDENATORIA	ÚNICO DE ENSENADA	14/06/2019	05/07/2019	MODIFICA	15	2 TOMOS
12			SENTENCIADO	ABUSO DE AUTORIDAD	SENTENCIA ABSOLUTORIA	MIXTO DE 1RA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO	18/06/2019	05/07/2019	MODIFICA	13	4 TOMOS
No.	TOCA PENAL	CAUSA PENAL	NOMBRE		TIPO DE RESOLUCIÓN	JUZGADO DE ORIGEN	AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SESIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	DÍAS	OBSERVACIONES
13			SENTENCIADO	ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES AGRAVADO Y VIOLACIÓN EQUIPARADA AGRAV.	SENTENCIA CONDENATORIA	MIXTO 1RA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO	20/06/2019	05/07/2019	CONFIRMA	11	2 TOMOS
14			PROCESADO	FRAUDE ESPECÍFICO	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	6TO DE TIJUANA	24/06/2019	12/07/2019	CONFIRMA	14	3 TOMOS
15			PROCESADO	HOMICIDIO CALIFICADO	RESOLUCIÓN INCIDENTAL DE TRASLADO	7MO. DE TIJUANA	25/06/2019	12/07/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	13	
16			SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO	SENTENCIA CONDENATORIA	1RO DE TIJUANA	27/06/2019	12/07/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	11	
17			PROCESADO	HOMICIDIO CALIFICADO	RESOLUCIÓN INCIDENTAL	2DO. DE TIJUANA	01/07/2019	09/08/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	14	4 TOMOS
18			SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO	SENTENCIA CONDENATORIA	6TO. DE TIJUANA	08/07/2019	16/08/2019	CONFIRMA	14	2 TOMOS
19			SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO	SENTENCIA DEFINITIVA	4TO. DE TIJUANA	10/07/2019	16/08/2019	MODIFICA	12	2 TOMOS
20			PROCESADO	SECUESTRO AGRAVADO Y VIOLACIÓN A LA LEY CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	ÚNICO DE MEXICALI	07/08/2019	23/08/2019	CONFIRMA	12	4 TOMOS
21			SENTENCIADO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	SENTENCIA ABSOLUTORIA	2DO DE TIJUANA	09/08/2019	30/08/2019	CONFIRMA	15	2 TOMOS

22			PROCESADO	VIOLACIÓN EQUIPARADA	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	2DO. DE TIJUANA	13/08/2019	30/08/2019	CONFIRMA	13	
23			INDICIADO	ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES	O.A. NEGADA	ÚNICO DE ENSENADA	14/08/2019	30/08/2019	REVOCA	12	
24			PROCESADO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	MIXTO 1RA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO	19/08/2019	06/09/2019	CONFIRMA	14	
No.	TECA PENAL	CAUSA PENAL	NOMBRE	DELITO	TIPO DE RESOLUCIÓN	JUZGADO DE ORIGEN	AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SESIÓN	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN	PÁGS	OBSERVACIONES
25			SENTENCIADO	CONTRA LA SALUD (NARCOMENUDEO) POSESIÓN SIMPLE (METANFETAMINA)	SENTENCIA DEFINITIVA	SRO DE TIJUANA	22/08/2019	13/09/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	16	
26			SENTENCIADO	ROBO CALIFICADO COMETIDO POR DEPENDIENTE	SENTENCIA ABSOLUTORIA	ÚNICO DE ENSENADA	27/08/2019	13/09/2019	CONFIRMA	13	
27			SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO	SENTENCIA DEFINITIVA	ÚNICO DE ENSENADA	29/08/2019	<u>AFLAZADO</u> 20/09/2019 SESIONADO: 11/10/2019	CONFIRMA	30	3 TOMOS
28			INDICIADO	ABUSO SEXUAL A MENOR DE 14 AÑOS O INCAPACES	O.A. NEGADA	ÚNICO DE ENSENADA	02/09/2019	20/09/2019	CONFIRMA	13	
29			SENTENCIADO	VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA	SENTENCIA DEFINITIVA	ÚNICO DE ENSENADA	05/09/2019	27/09/2019	CONFIRMA	13	
30			PROCESADO	LESIONES DOLOSAS	AUTO QUE DECLARA LA PRESCRIPCIÓN PUNITIVA	ÚNICO DE ENSENADA	09/09/2019	27/09/2019	CONFIRMA	12	
31			INDICIADO	FRAUDE PROCESAL	O.A. NEGADA	4TO DE TIJUANA	11/09/2019	27/09/2019	REVOCA	11	
32			SENTENCIADO	HOSTIGAMIENTO SEXUAL	SENTENCIA DEFINITIVA	2DO DE TIJUANA	12/09/2019	04/10/2019	CONFIRMA	14	3 TOMOS
33			SENTENCIADO	DAÑO EN PROP. AJENA POR CULPA Y LESIONES POR CULPA	SENTENCIA CONDENATORIA	1RO DE TIJUANA	17/09/2019	04/10/2019	CONFIRMA	12	2 TOMOS



34			SENTENCIADO	ROBO EQUIPARADO DE VEH. DE MOTOR EN SU MOD. DE USO	SENTENCIA CONDENATORIA	1RA INSTANCIA DE SAN QUINTIN	19/09/2019	11/10/2019	MODIFICA	14	
35			PROCESADO	ROBO CON VIOLENCIA	AUTO QUE DESECHA INCIDENTE DE NULIDAD DE ACTUACIONES	ÚNICO DE ENSENADA	26/09/2019	11/10/2019	INADMISIBLE	11	
No.	FOCAL PENAL	CAUSA PENAL	NOMBRE	DELITO	TIPO DE RESOLUCIÓN	JUZGADO DE ORIGEN	AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SESIÓN	EFECTO DE LA RESOLUCIÓN	DÍAS	OBSERVACIONES
36			PROCESADO	ABUSO SEXUAL Y ABUSO SEXUAL COMETIDO A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	MIXTO DE 1RA INSTANCIA DE PLAYAS DE ROSARITO	30/09/2019	18/10/2019	CONFIRMA	14	
37			SENTENCIADO	ROBO DE VEH. DE MOTOR EJECUTADO CON VIOLENCIA	SENTENCIA DEFINITIVA	ÚNICO DE ENSENADA	02/10/2019	18/10/2019	REVOCA	12	
38			SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO, LESIONES CALIFICADAS Y ROBO CALIF. A CASA HABITACIÓN	SENTENCIA DEFINITIVA	1RO DE TIJUANA	03/10/2019	18/10/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	11	
39			INDICIADO	HOMICIDIO EN RIÑA	O.A. NEGADA	4TO DE TIJUANA	07/10/2019	25/10/2019	CONFIRMA	14	
40			PROCESADO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	1RO DE TIJUANA	09/10/2019	25/10/2019	REVOCA	12	
41			PROCESADO	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	ÚNICO DE ENSENADA	16/10/2019	31/10/2019	REGRESADO A SECRETARIA POR FALTA DE ANEXOS		4 TOMOS
42			SENTENCIADO	ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES	SENTENCIA ABSOLUTORIA	3RO DE TIJUANA	17/10/2019	08/11/2019	CONFIRMA	15	
43			SENTENCIADO	CONTRA LA SEGURIDAD DE TRANSITO DE	SENTENCIA DEFINITIVA	2DO DE TIJUANA	21/10/2019	08/11/2019	REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO	13	



				VEHÍCULOS, DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LESIONES CULPOSAS							
44			PROCESADO	SECUESTRO AGRAVADO EN GRAD. DE TENTATIVA	AUTO DE FORMAL PRISIÓN	6TO DE TIJUANA	23/10/2019	08/11/2019	CONFIRMA	11	3 TOMOS
45			INDICIADO	FRAUDE PROCESAL	O.A. NEGADA	ÚNICO DE ENSENADA	28/10/2019	08/11/2019	CONFIRMA	08	3 TOMOS
No.	TOCA PENAL	CAUSA PENAL	NOMBRE	DELITO	TIPO DE RESOLUCIÓN	JUZGADO DE ORIGEN	AUDIENCIA DE VISTA	FECHA DE SESION	SENTIDO DE LA RESOLUCION	D I A S	OBSERVACIONES
46			PROCESADO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	AUTO DE TÉRMINO CONSTITUCIONAL	4TO DE TIJUANA	30/10/2019	08/11/2019	REVOCA	06	

SENTIDO DE RESOLUCION:	
CONFIRMA:	23
MODIFICA:	5
REVOCA:	7
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO:	9
SIN MATERIA:	1
INADMISIBLE:	1
REGRESADOS:	1
PENDIENTES:	0
TOTAL DE RESOLUCIONES DICTADAS:	46

**QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 PONENTE: MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
 REGISTRO DE TOCAS PENALES DEL NUEVO SISTEMA
 PERIODO DE REVISIÓN DEL 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
 ANEXO NÚMERO DOS**

NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

NO.	TOCA PENAL	CAUSA PENAL	RADICACIÓN	NOMBRE	DELITO	TRIBUNAL ORAL	TIPO DE RESOLUCIÓN	SENTIDO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE DESCARGO EN 2ª INSTANCIA DE APELACIÓN
1.-			30/04/2019	IMPUTADO	PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD AGRAVADO	LIC. MANUELA GUILLERMINA CUEVAS TAPIA	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	CONFIRMA 14/05/2019	14/05/2019
2.-			24/06/2019	IMPUTADO	HOMICIDIO CALIFICADO	LIC. GRISELDA RÁBAGO LARA	SOBRESEIMIENTO DE AUDIENCIA	CONFIRMA 04/07/2019	04/07/2019
3.-			15/08/2019	SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO	LIC. PATRICIA HERNÁNDEZ HARO	SENTENCIA DEFINITIVA	MODIFICA 27/08/2019	27/08/2019
4.-			17/05/2019	IMPUTADO	ROBO CON VIOLENCIA	LIC. GERARDO ANGUIANO CEJA	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	REVOCA 24/05/2019	24/05/2019

NO.	FOCA PENAL	CAUSA PENAL	RADICACIÓN	NOMBRE	DELITO	TRIBUNAL ORAL	TIPO DE RESOLUCIÓN	SEGUNDO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE DESCARGO EN 2ª INSTANCIA DE APELACIÓN
5.-			25/06/2019	IMPUTADO	VIOLENCIA FAMILIAR	LIC. CYNTHIA MONIQUE ESTRADA BURCIAGA	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	CONFIRMA 27/06/2019	27/06/2019
6.-			20/09/2019	IMPUTADO	ROBO CON VIOLENCIA	LIC. SARA PERDOMO GALLEGOS	RESOLUCIÓN QUE DECRETÓ LA EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN PENAL	REPONE PROCEDIMIENTO 30/09/2019	09/10/2019
7.-			21/06/2019	SENTENCIADO	ROBO DE VEHÍCULO CON VIOLENCIA	LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS	SENTENCIA DEFINITIVA	CONFIRMA 27/06/2019	27/06/2019
8.-			25/06/2019	SENTENCIADO	ABUSO SEXUAL A MENOR DE CATORCE AÑOS AGRAVADO	LIC. RUTH ESOERANZA ÁLVAREZ FUENTES	SENTENCIA DEFINITIVA	MODIFICA 28/06/2019	28/06/2019
9.-			16/05/2019	SENTENCIADO	SECUESTRO AGRAVADO	LIC. MARTHA ELVIA LUNA VARGAS	SENTENCIA DEFINITIVA	INADMISIBLE 16/05/2019	16/05/2019
10.-			30/05/2019	IMPUTADO	ROBO CALIFICADO DE DEPENDIENTE	LIC. DORA LETICIA CONTRERAS SALAZAR	RESOLUCIÓN QUE SUSTITUYÓ LA MEDIDA CAUTELAR	CONFIRMA 05/06/2019	05/06/2019



NO.	TODA PENAL	CAUSA PENAL	RADICACIÓN	NOMBRE	DELITO	TRIBUNAL ORAL	TIPO DE RESOLUCIÓN	SENTIDO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE DESCARGO EN 2ª INSTANCIA DE APELACIÓN
11.-			06/06/2019	IMPUTADO	ABUSO DE CONFIANZA Y ADMINISTRACIÓN FRAUDULENTO	LIC. SANDRA SOFÍA RUBIO DÍAZ	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	REPONE PROCEDIMIENTO 12/06/2019	13/06/2019
12.-			05/08/2019	IMPUTADO	ALLANAMIENTO DE MORADA	LIC. JUAN SALVADOR MORONES	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	CONFIRMA 13/08/2019	13/08/2019
13.-			27/05/2019	IMPUTADO	ROBO CON VIOLENCIA EQUIPARADO	LIC. ALMA ANGELINA DUARTE OROZCO	RESOL. QUE DESIGNO LUGAR DE COMPURGACIÓN	INADMISIBLE 27/05/2019	27/05/2019
14.-			09/10/2019	SENTENCIADO	HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA Y ROBO CON VIOLENCIA	LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ	SENTENCIA DEFINITIVA	CONFIRMA 16/10/2019	16/10/2019
15.-			17/09/2019	IMPUTADO	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR	LIC. PATRICIA MORENO GALVÁN	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	CONFIRMA 24/09/2019	24/09/2019
16.-			05/08/2019	SENTENCIADO	ABUSO SEXUAL A MENOR DE 14 AÑOS Y VIOLACIÓN EQUIPARADA	LIC. TANIA GUADALUPE GORDILLO VEGA	SENTENCIA DEFINITIVA	INADMISIBLE 05/08/2019	05/08/2019

NO.	TOCA PENAL	CAUSA PENAL	RADICACIÓN	NOMBRE	DELITO	TRIBUNAL ORAL	TIPO DE RESOLUCIÓN	SENTIDO Y FECHA DE RESOLUCIÓN	FECHA DE DESCARGO EN 2ª INSTANCIA DE APELACIÓN
17.-			16/10/2019	IMPUTADO	ROBO	LIC. ROCIO MARGARITA ARCE LÓPEZ	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	CONFIRMA 21/10/2019	21/10/2019
18.-			30/08/2019	IMPUTADO	DISPARO DE ARMA DE FUEGO SOBRE PERSONA O GRUPO DE ELLAS	LIC. TANIA GUADALUPE VEGA GORDILLO	DETERMINACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR	MODIFICA 04/09/2019	05/09/2019
19.-			13/05/2019	IMPUTADO	HOMICIDIO CALIFICADO	LIC. ANA MARÍA ELIAS GONZÁLEZ ROSAS	RECUSACIÓN EN VÍA DE INCIDENCIA	SE DESISTIERON EN AUDIENCIA 14/08/2019	SIN MATERIA 14/08/2019
20.-			28/10/2019	IMPUTADO	FRAUDE PROCESAL	LIC. HECTOR ANTONIO CORTEZ PEÑA	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	INADMISIBLE 28/10/2019	28/10/2019
21.-			17/09/2019	IMPUTADO	VIOLENCIA FAMILIAR	LIC. CLAUDIA PAMELA TOM JIMÉNEZ	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO	CONFIRMA 24/09/2019	24/09/2019
22.-			21/10/2019	IMPUTADO	DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS	LIC. SARA FERDOMO GALEGOS	RESOL. QUE DECRETÓ MOD. DE MEDIDA CAUTELAR	REVOCA 06/11/2019	07/11/2019
23.-			24/09/2019	SENTENCIADO	VIOLEACIÓN EQUIPARADA	LIC. ERNESTO FLORES GALLEGOS	SENTENCIA DEFINITIVA	INADMISIBLE 24/09/2019	24/09/2019

SENTIDO DE RESOLUCIÓN:	
CONFIRMA:	10
MODIFICA:	3
REVOCA:	2
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO:	2
INADMISIBLE:	5
SIN MATERIA:	1
PENDIENTES:	0
TOTAL DE RESOLUCIONES DICTADAS:	23

QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
OTROS RECURSOS
PERIODO DE REVISIÓN DEL 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
ANEXO NÚMERO DOS

OTROS RECURSOS

No	TOCA PENAL	FECHA DE RECIBIDO	DELITO (S):	JUZGADO DE ORIGEN	TIPO DE RESOLUCIÓN:	SENTIDO Y FECHA DE RESOLUCIÓN
1.-	██████████	19/06/2019	HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA	JUEZ 5TO DE TIJUANA	APELACIÓN (TRASLADO)	REPONE PROCEDIMIENTO 21/06/2019

SENTIDO DE RESOLUCIÓN:		
CONFIRMA:		0
MODIFICACIÓN:		0
REVOCA:		0
REPOSICIÓN DE PROCEDIMIENTO:		1
REGULARIZACIÓN:		0
PENDIENTES:		0
TOTAL DE RESOLUCIONES DICTADAS:		1

QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
RELACIÓN DE AMPAROS SISTEMA TRADICIONAL Y JUICIO ORAL
PERIODO DE REVISIÓN DEL 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019
ANEXO NÚMERO TRES



SISTEMA TRADICIONAL

No.	TOCA	INICIO AMPARO	FECHA NOTIFIC. AMPARO	TIPO DE AMPARO	DELITO	JUZGADO ORIGEN	AUTORIDAD FEDER.	FECHA DE RESOLUCION SALA	SENTIDO
1.-		09/09/2016	11/07/2019	DIRECTO	HOMICIDIO CALIFICADO (COMETIDO CON VENTAJA)	3RO. DE ENSENADA	6TO. T.C. XV	12/08/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
2.-		24/05/2018	11/09/2019	DIRECTO	HOMICIDIO CALIF. GRADO DE TENTATIVA, LESIONES, ROBO CON VIOLENCIA, ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR CON VIOLENCIA	3RO DE TIJUANA	2DO T.C. XV	30/09/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
3.-		26/06/2018	21/10/2019	DIRECTO	DESPOJO DE INMUEBLES O DE AGUAS	ÚNICO DE MEXICALI	1ER T.C. XV	04/11/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
4.-		21/11/2018	04/09/2019	DIRECTO	LESIONES POR CULPA	4TO DE TIJUANA	1ER T.C. XV	13/09/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
5.-		22/11/2018	05/08/2019	INDIRECTO	HOMICIDIO CALIFICADO, ROBO DE VEHÍCULO, ROBO	3RO. DE TIJUANA	5TO. DIST A.J.F.	19/09/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS

Nº	FOCA	INICIO AMPARO	FECHA NO TÍPIC. AMPARO	TIPO DE AMPARO	DELITO	HEZADO ORIGEN	AUTORIDAD FEDERAL	FECHA DE RESOLUCION SALA	SENTIDO
6.-		30/11/2018	23/08/2019	DIRECTO	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIG. DE ASISTENCIA FAMILIAR	2DO. DE TIJUANA	6TO. T.C. XV	05/09/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
7.-		11/12/2019	10/06/2019	INDIRECTO	VIOLACIÓN, VIOLENCIA FAMILIAR EQUIPARADA	3RO. DE TIJUANA	3RO. DIST M.A.	**	NEGADO
8.-		09/01/2019	08/08/2019	INDIRECTO	OMISION DE CUIDADO	1RO DE TIJUANA	2DO. DIST M.A.	12/08/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
9.-		05/02/2019	30/09/2019	DIRECTO	VIOLACIÓN EQUIPARADA, ABUSO SEXUAL AGRAVADO	5TO DE TIJUANA	4TO T.C. XV	**	NEGADO
10.-		13/02/2019	01/10/2019	DIRECTO	HOMICIDIO POR CULPA	ÚNICO DE ENSENADA	2DO T.C. XV	**	NEGADO
11.-		29/03/2019	20/09/2019	DIRECTO	HOMICIDIO CALIF. GRADO DE COAUTORÍA, ASOCIACIÓN DELICTUOSA	9NO. DE TIJUANA	3ER T.C. XV	17/08/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
12.-		02/04/2019	23/10/2019	DIRECTO	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA	6TO. DE TIJUANA	1ER T.C. XV	28/10/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
13.-		11/04/2019	04/07/2019	INDIRECTO	VIOLACIÓN	ÚNICO DE ENSENADA	VIII DTO.	**	SOBRESEE
14.-		25/04/2019	03/10/2019	DIRECTO	FRAUDE POR COLOCARSE EN ESTADO DE INSOLVENCIA	ÚNICO DE ENSENADA	5TO T.C. XV	08/11/2019	CONCEDIDO/EFFECTOS
15.-		07/05/2019	01/10/2019	DIRECTO	ALLANAMIENTO DE MORADA, LESIONES	ÚNICO DE ENSENADA	3ER. T.C. XV	**	NEGADO
16.-		04/06/2019	26/08/2019	DIRECTO	FRAUDE ESPECÍFICO	2DO. DE TIJUANA	3RO. DIST M.A.	**	SOBRESEE
17.-		06/06/2019	10/10/2019	INDIRECTO	FRAUDE	ÚNICO DE ENSENADA	VI DTO.	**	SOBRESEE

NUEVO SISTEMA

No.	TOCA PENAL	NÚMERO DE AMPARO	TIPO DE AMPARO	AMPARO CORTES	DELITO	JUZGADO O TRIBUNAL COLEGIADO	SENTIDO
1.-	[REDACTED]	[REDACTED]	INDIRECTO	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	VIOLACIÓN EQUIPARADA	1RO. DE DISTRITO	AMPARA Y PROTEGE
2.-	[REDACTED]	[REDACTED]	INDIRECTO	AUTO DE NO VINCULACIÓN	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR	6TO DE DISTRITO	AMPARA Y PROTEGE
3.-	[REDACTED]	[REDACTED]	DIRECTO	RECURSO DE REVISIÓN	ROBO CON VIOLENCIA	4TO COLEGIADO	AMPARA Y PROTEGE
4.-	[REDACTED]	[REDACTED]	INDIRECTO	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO	HOMICIDIO EN RIÑA Y LESIONES EN RIÑA	5TO DE DISTRITO	AMPARA Y PROTEGE

TRADICIONAL	
CONCEDIDOS PARA EFECTOS:	10
NEGADOS:	4
SUPERSEIDOS:	3
EN TRÁMITE, SISTEMA TRADICIONAL:	0
NUEVO SISTEMA	
AMPARA Y PROTEGE:	4
EN TRÁMITE, NUEVO SISTEMA:	0
TOTAL DE AMPAROS ASIGNADOS:	21

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	111 fojas de los autos originales
Contra	Auto de que Niega la Orden de Aprehensión
Fecha de remisión	22 de Abril de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	26 de Abril de 2019
Fecha de admisión	30 de Abril de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	07 de Mayo de 2019, # 13,688
Fecha de audiencia de vista señalada	24 de Mayo de 2019 a las 11:00 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ del 17 de Mayo de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 20 de Mayo de 2019
Fecha de presentación de agravios	El 24 de Mayo de 2019, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha audiencia de vista celebrada	24 de Mayo de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	14 de Junio de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	18 de Junio de 2019, B. J. 13,718

RESUELVE:

1°.- Se **revoca** en apelación el auto impugnado y en su lugar se resuelve:

Primero.- Hoy día de la fecha, se decreta **orden de aprehensión** en contra de la procesada, como probable responsable de la comisión del delito de **Despojo de cosas de inmueble o de aguas**, previsto por el artículo 226 fracción I del Código Penal vigente en el Estado en la fecha en que ocurrieron los hechos, por el que fuera acusada preventivamente por el Agente del Ministerio Público.

2°.- Expídase el oficio correspondiente a la Policía Ministerial del Estado para que proceda a darle debido cumplimiento en la búsqueda, localización y captura del inculpado de mérito y lograda que sea, la internen en la Cárcel Pública poniéndolo de inmediato a disposición de la Jueza de la causa para que rindan su declaración preparatoria y en su oportunidad procesal se resuelva su situación jurídica conforme a derecho.

3°.- **Notifíquese al Agente del Ministerio Público, Coadyuvante del Agente del Ministerio Público y a la parte ofendida**, seguidamente, con testimonio de la presente resolución vuelvan los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el Toca como asunto concluido.

A S I, por Unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo Ponente la primera de los nombrados, quienes firman por ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Mixto de Primera Instancia de San Quintín, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	355 en fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	14 de Mayo de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	20 de Mayo de 2019
Fecha de admisión	21 de Mayo de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	29 de Mayo de 2019, # 13,704
Fecha de audiencia de vista señalada	12 de Junio de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████, del 04 de Junio de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 11 de Junio de 2019

Acuerdo:

El 19 de Junio de 2019, La C. Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al magistrado semanero de la Quinta Sala, con el oficio ██████████ y requisitoria ██████████ signado por el Juez Mixto de Primera Instancia, de San Quintín, Baja California, y con el estado procesal que guarda el presente toca penal.

En la misma fecha la Magistrada Semanera de la Quinta Sala, acordó: Intégrese a la memoria procesal del presente sumario el oficio y requisitoria de cuenta, debidamente diligenciada.

En cuanto a su contenido, y como lo solicita el sentenciado, se le tiene por realizando el nombramiento como su abogado defensor y por señalando domicilio proprocesal en esta ciudad.

En atención al reciente nombramiento de Defensor Particular, no fue posible el desahogo de la audiencia de vista ordenada en autos. En consecuencia en lo anterior, se procede a señalar las **11:30 horas del 06 de Agosto del 2019** para el desahogo de la Audiencia de Vista. Por otra parte tomando en cuenta que el sentenciado se encuentra en libertad provisional bajo caución, con fundamento en el artículo 69 y 82 del Código procesal Penal, gírese requisitoria al Juez de Origen. Por otro lado notifique el contenido del presente proveído a la ofendida, así como al Representante Social, a fin de que quede enterado de la admisión del recurso de apelación, así como al Abogado que fue nombrado a efecto de aceptación y protesta del cargo, conforme a lo dispuesto por el párrafo quinto del artículo 29 del Ordenamiento Instrumental de la Materia, en el entendido que una vez aceptado dicho cargo adquiere las obligaciones previstas en el diverso ordinal 28 de la referida legislación.

Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████, del 09 de Julio de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia
--	---

Acuerdo:

El 13 de Agosto de 2019, La C. Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al magistrado semanero de la Quinta Sala, con el oficio ██████████ y requisitoria ██████████ signado por el Juez Mixto de Primera Instancia, de San Quintín, Baja California, y con la certificación que antecede, de la cual se advierte la incomparecencia del Defensor Particular nombrado por el sentenciado.

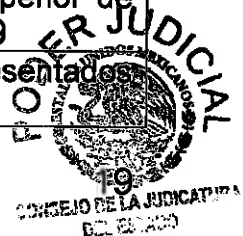
En la misma fecha la Magistrada Semanera de la Quinta Sala, acordó: Intégrese a la memoria procesal del presente sumario el oficio y requisitoria de cuenta, debidamente diligenciada.

Por otro lado, en atención a la certificación de cuenta, no fue posible el desahogo de la audiencia de vista programada y, en su lugar se fijan las **11:30 horas del 19 de Septiembre del 2019**.

Con la finalidad de preparar en forma debida la diligencia anteriormente señalada, tomando en cuenta que el sentenciado se encuentra en libertad bajo caución, con fundamento en el artículo 69 y 82 del Código procesal Penal, gírese requisitoria al Juez Mixto de Primera Instancia, para que por su conducto notifique al procesado, la fecha señalada para el desahogo de la audiencia de vista, así mismo con el propósito que en el acto de su notificación a mas tardar en el plazo de dos días, manifieste si reitera el nombramiento del defensor efectuado o realiza uno nuevo, pues a la fecha no ha aceptado y protestado el cargo, menos aún compareció a la diligencia ordenada en autos; en la inteligencia que en caso de nueva incomparecencia o que omita efectuar designación, de no existir oposición manifiesta de su parte, la audiencia de vista se celebrará con la Defensora Pública adscrita a esta Sala, a efecto de no dejarlo en estado de indefensión. Se ordena que la notificación se haga extensiva a la ofendida. Por último, notifique al Representante Social y Defensora Pública.

Fecha de devolución de la requisitoria #	2653, del 29 de Agosto de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 02 de Septiembre de 2019
--	--

Fecha de presentación de Agravios	El 19 de Septiembre de 2019, presentados por la Defensora Pública.
-----------------------------------	--



Fecha de audiencia de vista celebrada	19 de Septiembre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	11 de Octubre de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	15 de Octubre de 2019, B. J. 13,786

RESUELVE:

1º. Se modifica en apelación el resolutivo Primero de la sentencia condenatoria impugnada para quedar como sigue:

“...Primero.- El sentenciado, de generales establecidas en autos, es penalmente responsable del delito de robo equiparado de vehículo de motor en su modalidad de uso de vehículo de motor robado, por ello se le impone una pena privativa de libertad de dos años cuatro meses quince días de prisión y ciento doce días multa, equivalentes a \$ 7,253.12 (Siete mil doscientos cincuenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional), a razón de \$ 64.76 (Sesenta y cuatro pesos con setenta y seis centavos moneda nacional) que era salario mínimo vigente en la época en que se cometieron los presentes hechos (2013), ó en su defecto, en caso de insolvencia económica, se le sustituye la pena pecuniaria, por ciento doce jornadas de Trabajo a Favor de la Comunidad, sobre la base de lo señalado en los ordinales 30, 48 y 88, todos del Código Punitivo de la materia. La pena privativa de libertad impuesta, la deberá purgar en el Centro de Reinserción de Ensenada, contada a partir del día que reingrese a prisión, con abono de cuarenta y cinco días que estuvo privado de su libertad preventivamente con motivo de los presentes hechos.”

2º. Quedan firmes y subsistentes los restantes puntos resolutivos.

3º. Notifíquese personalmente a las partes, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos originales al Juez de su conocimiento y en su oportunidad archívese el presente Toca.

A S I, por Unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo, siendo Ponente la primera de los nombrados, quienes firman por ante la Ciudadana Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.**

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	58 fojas útiles de los autos originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Aprehesión
Fecha de remisión	18 de Junio de 2019
Fecha de recibido por Oficialía Partes	24 de Junio de 2019
Fecha de admisión	25 de Junio de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	02 de Julio de 2019, # 13,728
Fecha de audiencia de vista señalada	14 de Agosto de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ del 09 de Julio de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 10 de Julio de 2019
Fecha de presentación de Agravios	El 09 de Julio de 2019, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha de audiencia de vista celebrada	14 de Agosto de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	30 de Agosto de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	03 de Septiembre de 2019, B. J. 13,758

RESUELVE:

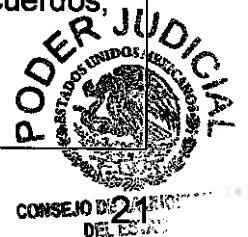
1°.- Se **Revoca** en apelación el auto impugnado y en su lugar se resuelve:

“**Primero.-** Hoy día de la fecha, se decreta **Orden de Aprehesión** en contra del procesado, como probable responsable de la comisión del **Abuso sexual a menores de catorce años o incapaces**, previsto por el artículo 180 Bis, del Código Penal vigente en el Estado en la fecha en que ocurrieron los hechos, por el que fue acusado preventivamente por el Agente del Ministerio Público.

2°.- Expidase el oficio correspondiente a la Policía Ministerial del Estado para que proceda a darle debido cumplimiento en la búsqueda, localización y captura del inculpado de mérito y lograda que sea, lo internen en la Cárcel Pública poniéndolo de inmediato a disposición del Juez de la causa para que rindan su declaración preparatoria y en su oportunidad procesal se resuelva su situación jurídica conforme a derecho.

3°.- **Notifíquese Personalmente** esta resolución **Únicamente** al ciudadano Agente del Ministerio Público, seguidamente, con testimonio de la presente resolución vuelvan los autos originales al Juzgado de su procedencia y en su oportunidad archívese el Toca como asunto concluido.

A S I, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo ponente la primera de los nombrados, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, que autoriza y da fe.



Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	234 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Absolutoria
Fecha de remisión	24 de Junio de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	04 de Julio de 2019
Fecha de admisión	08 de Julio de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	05 de Agosto de 2019, # 13,737
Fecha de audiencia de vista señalada	27 de Agosto de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ del 05 de Agosto de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 07 de Agosto de 2019
Fecha de presentación de agravios	El 27 de Agosto de 2019, Defensora de la imputada.
Fecha de audiencia de vista celebrada	27 de Agosto de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	13 de Septiembre de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	19 de Septiembre de 2019, B. J. 13,769

RESUELVE:

PRIMERO. Se confirma en apelación la sentencia absolutoria dictada por la Juez Único de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, dentro de la causa penal ██████████ en favor de la procesada, por la comisión del delito de **Robo Calificado (cometido por una empleada doméstica en contra de su patrón)**, previsto por el artículo 208 fracción III en relación con el 198, 201 del Código Penal en el Estado, cometido en agravio de la ofendida, por el que el Agente del Ministerio Público, acusó en definitiva.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes y, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y estadística, expídanse las copias necesarias.

TERCERO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse las constancias enviadas para la substanciación del recurso y envíese al Juzgado del proceso.

CUARTO. En su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido, de conformidad con el cardinal 339 del Código de Procedimientos Penales de Baja California.

A S I, por Unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo Ponente la primera de los nombrados quienes firman por ante la Ciudadana Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.

Número de Toca	
Remite	Juzgado Cuarto de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	460 fojas útiles en copias certificadas
Contra	Auto de Término Constitucional
Fecha de remisión	08 de Agosto de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	13 de Agosto de 2019
Fecha de admisión	14 de Agosto de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	21 de Agosto de 2019, # 13,749
Fecha de audiencia de vista señalada	23 de Septiembre de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	debidamente diligenciada del 03 de Septiembre de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05 de Septiembre de 2019

Acuerdo:

El 30 de Septiembre de 2019, La C. Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la magistrada semanal de la Quinta Sala, con el aviso publicado en el Boletín Judicial 13,722 de fecha 25 de septiembre del presente año.

En la misma fecha la Magistrada Semanera de la Quinta Sala, acordó: En atención al aviso de cuenta, se declaró inhábil el pasado día veintitrés, motivo por el cual, no resultó posible el desahogo de la audiencia de vista programada en autos.

En consideración a lo anterior, se procede a señalar las **12:00 horas del 30 de Octubre de 2019, para el desahogo de la audiencia de vista.**

Por consiguiente con fundamento en lo dispuesto por los artículos 69 y 82 del Código de Procedimientos Penales del Estado, gírese atenta requisitoria a la Juez de Origen, para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Tribunal notifique el contenido del presente proveído al procesado. Se ordena que la notificación se haga extensiva a los abogados privados autorizados en el domicilio que señala en esta ciudad, apercibidos que al haber aceptado y protestado el cargo, en caso de no comparecer a la audiencia ordenada en autos, se les aplicará multa de unidad de medida cautelar multiplicada por diez, de conformidad con los artículos 28, 32 y 101 fracción II del Ordenamiento Instrumental de la Materia. De igual forma se le notifique el contenido del presente proveído a la ofendida y a sus abogados. Por último túrnense los autos a la Secretaria Actuarial adscrita a este Tribunal.

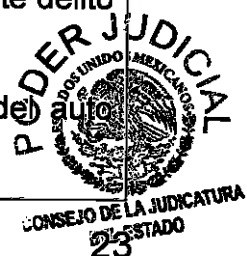
Fecha de devolución de la requisitoria #	debidamente diligenciada del 04 de de Octubre de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 07 de Octubre de 2019
Fecha de presentación de Agravios	El 30 de Octubre de 2019, presentados por Abogados del procesado.
Fecha de audiencia de vista celebrada	30 de Octubre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	08 de Noviembre de 2019

RESUELVE:

1o.- Se revoca en apelación el Auto impugnado, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- Hoy día de la fecha, se decreta auto de libertad por falta de elementos para procesar, con las reservas de ley, a favor del procesado, por el ilícito de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, por el que fuera acusado por el Agente del Ministerio Público, de manera preventiva, por ello se ordena su inmediata libertad, única y exclusivamente por lo que al presente delito y causa se refiere.”

2o.- Se dejan insubsistentes los restantes puntos resolutivos del auto impugnado.



3°.- Notifíquese personalmente a las partes, incluida a la parte ofendida; con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos originales a la Juez del conocimiento y en su oportunidad archívese el presente Toca.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los CC. Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo,** siendo Ponente la primera de los nombrados quienes firman por ante la Ciudadana Secretaria General de Acuerdos, **Licenciada María Dolores Moreno Romero,** que autoriza y da fe.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado está a cargo para su manejo la Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy lunes 11 de Noviembre del año en curso y con la anuencia de la Magistrada en revisión, se concluye la primera etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuar el día martes 12 de Noviembre del año en curso.

SEGUNDO DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día martes 12 de Noviembre del presente año, el suscrito Consejero Visitador **Licenciada Cesar Holguín Angulo, Integrante de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado,** conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martinez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado,** nos constituimos de nueva cuenta en las instalaciones que ocupa la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirigiéndonos a la Oficina del **Magistrado Gustavo Medina Contreras,** a fin de continuar con la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia y continuando con la formalidad de la presente acta circunstanciada.

MAGISTRADO

Gustavo Medina Contreras

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Licenciada Blanca Estrella Hernández Sólis

Licenciada María Elizabeth Castro Rodríguez

Licenciado Joel Chávez Castro

Licenciado Oscar Mauricio Padilla Rubio

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

María Leticia Corrales Domínguez

Gloria Leticia Rivas García

Sandra Patricia Ramírez Rangel

Margarita Silvestre Morales

ENCARGADA DE AUDIENCIAS

C. Ma. Angelina Arias Rosalez

COMISARIO

Edgar Alberto Pérez Trejo

Una vez revisados los procedimientos administrativos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

Al Magistrado GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, le fue notificado la realización de la presente visita el 01 de Octubre del año en curso, mediante oficio número CVD/143/2019 de fecha 02 de Octubre de 2019, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.



- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseidos y pendientes.
- h) Durante la visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

Durante el periodo de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **47 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>20</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>05</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>07</u>
Reposición de Procedimiento:	= <u>11</u>
Apelaciones pendientes en estudio:	= <u>03</u>
Apelación improcedente:	= <u>01</u>
Conflicto competencial (competente):	= <u>00</u>
Total Apelaciones:	= <u>47</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **tocas, 47 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>44</u> (93.62 %)
Se regresa a Sria. General:	<u>00</u> (00.00 %)
Apelaciones pendientes en Estudio:	<u>03</u> (06.38 %)
Total Apelaciones:	<u>47</u> (100.00 %)

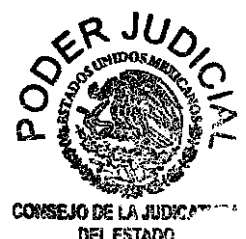
II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia derivados de los tocas un total de **24 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>09</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>01</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>03</u>
Apelación desistimientos:	= <u>02</u>
Apelación infundada:	= <u>01</u>
Apelación repone procedimiento:	= <u>03</u>
Apelación Inadmisible:	= <u>03</u>
Apelación se tuvo por no interpuesta:	= <u>01</u>
Excusa:	= <u>01</u>
Total Apelaciones:	= <u>24</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se turnaron a esta ponencia a mi cargo derivado de los **tocas, 24 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>23</u> (95.83 %)
Excusa:	<u>01</u> (04.17 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>24</u> (100.00 %)



III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se presentó la siguiente información relativa a los **09 Juicios de Amparos del Sistema Tradicional** interpuestos contra actos de esta sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos para Efectos:	<u>04</u>
Amparos negados:	<u>04</u>
Amparos sobreseidos:	<u>00</u>
Amparos en revisión:	<u>00</u>
Amparo en trámite:	<u>00</u>
Amparo desechados:	<u>01</u>
Amparos pendientes:	<u>00</u>
Total de Amparos:	<u>09</u>

En uso de la voz el Magistrado Ponente sujeto al proceso de visita proporciona la siguiente información:

Al suscrito magistrado GUSTAVO MEDINA CONTRERAS, me fue notificada la realización de la presente visita, el día 2 de octubre del año en curso, mediante oficio número CVD/143/2019, en el que se indica que la misma se llevará a cabo los días 11, 12 y 13 de noviembre del año 2019, comprendiendo el periodo del 13 de mayo al 31 de octubre del año 2019, misma que será presidida por el **Licenciado César Holguín Angulo, consejero visitador del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, y auxiliado por el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, visitador general del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**.

Por lo que en atención a los requerimientos hechos en el citado oficio, y siguiendo los lineamientos del mismo, el suscrito magistrado sometido a revisión, manifiesta lo siguiente:

A) LISTADO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL.

La ponencia a cargo del Magistrado Gustavo Medina Contreras, está conformada por las siguientes personas:

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA:

Licenciada Blanca Estrella Hernández Solís
Licenciada María Elizabeth Castro Rodríguez
Licenciado Joel Chávez Castro
Licenciado Oscar Mauricio Padilla Rubio

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS:

María Leticia Corrales Domínguez
Gloria Leticia Rivas García
Sandra Patricia Ramírez Rangel
Margarita Silvestre Morales

Adicionalmente, prestan sus servicios en esta sala, **María Angelina Árias Rosales**, auxiliar administrativa encargada de celebrar audiencias, y **Edgar Alberto Pérez Trejo**, en su carácter de comisario.

B) MOVIMIENTOS DE PERSONAL EFECTUADO, INASISTENCIAS, INCAPACIDADES Y EN SU CASO COPIAS DEL REPORTE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS. INASISTENCIAS Y/O INCAPACIDADES.

En lo que se refiere a este apartado, en la ponencia a cargo del suscrito magistrado no se presentó ninguno de los citados supuestos.

C) ACTAS ADMINISTRATIVAS QUE SE HUBIEREN LEVANTADO EN CONTRA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO O JURISDICCIONAL A SU CARGO.

En cuanto a este rubro se refiere, no hubo ningún acta levantada al personal de esta ponencia.

D) COPIA DE LISTADO DE LOS TOCAS QUE LE HAYAN REMITIDO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

En referencia a este apartado, el suscrito magistrado agrega una lista detallada de los **tocas que fueron remitidos a esta ponencia** por parte de la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, tanto **del sistema tradicional** como del **nuevo sistema de justicia penal**. **(ANEXO I)**

E) INDICAR EL MECANISMO IMPLEMENTADO PARA EL CONTROL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL A SU CARGO.

En cuanto al **mecanismo implementado para el control del personal adscrito a esta ponencia**, el mismo es el indicado por el departamento de administración de personal y nóminas, independientemente de la vigilancia que ejerce el suscrito al personal administrativo y jurisdiccional, para que cumplan con sus deberes, en términos del artículo 48, fracción V de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

F) LISTADO DE LOS ASUNTOS EN QUE SE HAYA EXCUSADO.

En cuando a este rubro, se tiene que durante el periodo que se revisa, únicamente se tuvo un asunto, del cual se describe a continuación:

TOCA NÚMERO	RESOLUCIÓN APELADA	FECHA DE RESOLUCIÓN	FALLO
	Auto de vinculación a proceso	DEVUELTO EL 10/julio/19	Se devuelve por excusa del Magistrado

G) COPIA DEL LISTADO QUE LE HAYAN REMITIDO DE LA SECCIÓN DE AMPAROS, DE LOS AMPAROS CONCEDIDOS PARA EFECTOS Y DE FONDO, NEGADOS, SOBRESEIDOS Y PENDIENTES.

De igual manera, y en lo referente al sistema tradicional, se agrega una lista detallada de los **tocas que fueron remitidos a esta ponencia por parte de la sección de AMPAROS (sistema tradicional)**, indicando si fueron **concedidos para efectos, de fondo, negados, sobreseídos o pendientes**. **(ANEXO II)**

Por otra parte, con respecto a **AMPAROS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL**, se indica que en el periodo comprendido del día 13 de mayo al 31 de octubre del año 2019, esta ponencia no conoció de ningún amparo.

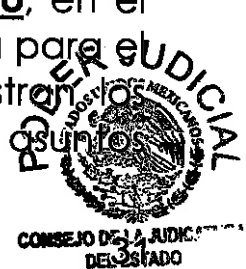
H) DURANTE LA VISITA SE SOLICITARON CINCO EXPEDIENTES A CADA PONENCIA, CON EL OBJETO DE CONSTATAR QUE SE LLEVEN A CABO CONFORME A LOS TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA EL CASO CONCRETO.

Por lo anterior, y con base en lo dispuesto por el numeral 23 del acuerdo general que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, el suscrito magistrado pone a disposición del visitador CINCO TOCAS, que este último eligió al azar, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo los siguientes:

#	Número de toca	Resol. apelada	Fecha de audiencia	Fecha de resolución	Días	Fallo
1		S.C.	4/JUNIO/2019	21/JUNIO/2019	13	REPONE
2		O.A.N.	2/JULIO/2019	11/JULIO/2019	7	REVOCA
3		S.C.	16/AGOSTO/2019	30/AGOSTO/2019	10	CONFIRMA
4		S.C.	3/SEPT/2019	19/SEPT/2019	11	REVOCA
5		S.C.	10/OCT/2019	25/OCT/2019	11	MODIFICA

GENERALIDADES

En uso de la voz el magistrado sujeto al proceso de revisión, hace las siguientes observaciones: Que aunque no existe obligación alguna que establezca la de llevar libros de control de actividades, en la ponencia a su cargo se llevan varios libros de control de expedientes recibidos, siendo que lo anterior se realiza por iniciativa de cada magistrado, quienes llevan sus libros de registros de forma independiente; y por lo que hace a esta ponencia en revisión, los libros que se manejan son cuatro: **1.-** El relativo al **índice**, en el cual se registran los tocas que corresponden al ponente, en el cual se registra el número de toca, nombre de los acusados, delitos, juzgado de procedencia, fecha de audiencia, fecha de sesión y el sentido de la resolución; **2.-** Otro identificado como **registro**, en el que se turnan los tocas a los secretarios de estudio y cuenta para el proyecto correspondiente; **3.-** El libro en el que se registran **amparos**, y por último, **4.-** El libro en el que se registran los asuntos del **nuevo sistema** de justicia penal.



Por otra parte, se hacen constar los periodos en los que el magistrado sujeto a revisión fungió como **semanero**, las sesiones de sala que presidió, siendo los siguientes:

1. Periodo del 20 al 24 de mayo del año 2019, presidiendo la sesión del día viernes 24 de mayo del 2019.
2. Periodo del 10 al 14 de junio del año 2019, presidiendo la sesión del día viernes 14 de junio del 2019.
3. Periodo del 1 al 5 de julio del año 2019, presidiendo la sesión del día viernes 5 de julio del año 2019.
4. Periodo del 12 al 16 de agosto del año 2019, presidiendo la sesión del día viernes 16 de agosto del 2019.
5. Periodo del 2 al 6 de septiembre del año 2019, presidiendo la sesión del día miércoles 4 de septiembre del 2019.
6. Periodo del 23 al 27 de septiembre del año 2019, presidiendo la sesión del día viernes 27 de septiembre del 2019.
7. Periodo del 14 al 18 de octubre del año 2019, presidiendo la sesión del día jueves 17 de octubre del 2019.

Siendo un total de siete sesiones de sala en el periodo que se revisa, las presididas por el magistrado sometido a revisión.

Así como también se agrega copia del listado de los asuntos que se discutieron en las citadas sesiones presididas por el suscrito. **(ANEXO III)**

A continuación una relación detallada de los **focas relativos al sistema tradicional** asignados a esta ponencia durante el periodo del día 13 de mayo al 31 de octubre del año 2019:

#	Número de loca	Resol. apelada	Fecha de audiencia	Fecha de resolución	Días	Fallo
1		S.C.	14/MAYO/2019	24/MAYO/2019	8	MODIFICA
2		SENTENCIA INTERLOC.	16/MAYO/2019	24/MAYO/2019	6	REPONE
3		S.C.	20/MAYO/2019	7/JUNIO/2019	14	CONFIRMA
4		A.L.F.E.	23/MAYO/2019	31/MAYO/2019	6	IMPROCED.
5		S.C.	24/MAYO/2019	7/JUNIO/2019	10	CONFIRMA
6		A.F.P.	29/MAYO/2019	7/JUNIO/2019	7	CONFIRMA
7		SENTENCIA INTERLOC.	31/MAYO/2019	14/JUNIO/2019	10	REPONE
8		S.C.	4/JUNIO/2019	21/JUNIO/2019	13	REPONE
9		A.F.P.	7/JUNIO/2019	21/JUNIO/2019	10	CONFIRMA
10		A.F.P.	11/JUNIO/2019	21/JUNIO/2019	13	CONFIRMA
11		DENEG. APEL.	11/JUNIO/2019	14/JUNIO/2019	3	CONFIRMA
12		A.L.F.E.	17/JUNIO/2019	5/JULIO/2019	14	REVOCA

13		A.F.P.	19/JUNIO/2019	5/JULIO/2019	12	CONFIRMA
14		S.ABSOL.	20/JUNIO/2019	5/JULIO/2019	11	CONFIRMA
15		S.C.	24/JUNIO/2019	11/JULIO/2019	13	CONFIRMA
16		A.L.F.E.	26/JUNIO/2019	13/SEPT/2019	16	MODIFICA
17		S.C.	27/JUNIO/2019	11/JULIO/2019	9	REPONE
18		O.A.N.	2/JULIO/2019	11/JULIO/2019	7	REVOCA
19		S.C.	9/JULIO/2019	16/AGOSTO/2019	13	REPONE
20		S.C.	5/AGOSTO/2019	16/AGOSTO/2019	9	CONFIRMA
21		SENTENCIA INTERLOC.	7/AGOSTO/2019	23/AGOSTO/2019	12	CONFIRMA
22		S.C.	12/AGOSTO/2019	23/AGOSTO/2019	9	REPONE
23		S.ABSOL.	13/AGOSTO/2019	30/AGOSTO/2019	13	REPONE
24		S.C.	16/AGOSTO/2019	30/AGOSTO/2019	10	CONFIRMA
25		S.ABSOL.	20/AGOSTO/2019	4/SEPT/2019	11	REPONE
26		S.C.	23/AGOSTO/2019	13/SEPT/2019	15	REPONE
27		S.C.	28/AGOSTO/2019	13/SEPT/2019	12	MODIFICA
28		S.C.	30/AGOSTO/2019	19/SEPT/2019	14	MODIFICA
29		S.C.	3/SEPT/2019	19/SEPT/2019	11	REVOCA
30		S.C.	6/SEPT/2019	27/SEPT/2019	14	REPONE
31		O.A.N.	10/SEPT/2019	27/SEPT/2019	12	CONFIRMA
32		S.ABSOL.	11/SEPT/2019	27/SEPT/2019	11	REVOCA
33		O.A.N.	13/SEPT/2019	4/OCT/2019	14	CONFIRMA
34		A.F.P.	18/SEPT/2019	4/OCT/2019	12	CONFIRMA
35		O.A.N.	20/SEPT/2019	11/OCT/2019	15	CONFIRMA
36		O.A.N.	27/SEPT/2019	11/OCT/2019	10	CONFIRMA
37		A.F.P.	1/OCT/2019	17/OCT/2019	12	REVOCA
38		S.C.	2/OCT/2019	17/OCT/2019	11	REPONE
39		S.ABSOL.	4/OCT/2019	25/OCT/2019	15	CONFIRMA
40		S.ABSOL.	8/OCT/2019	25/OCT/2019	13	CONFIRMA
41		S.C.	10/OCT/2019	25/OCT/2019	11	MODIFICA
42		SENTENCIA INTERLOC.	16/OCT/2019	25/OCT/2019	7	CONFIRMA
43		A.F.P.	18/OCT/2019	31/OCT/2019	9	REVOCA
44		SENTENCIA INTERLOC.	18/SEPT/2019	8/NOV/2019	13	REVOCA
45		S.C.	24/OCT/2019			EN ESTUDIO
46		S.C.	28/OCT/2019			EN ESTUDIO
47		S.ABSOL.	31/OCT/2019			EN ESTUDIO

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia que se revisa, derivados de recursos de apelación del **sistema tradicional**, un **total de 47 tocas**, los cuales se desglosan a continuación de la siguiente manera:



Sentencias condenatorias	19
Sentencias absolutorias	7
Sentencias interlocutorias	5
Autos de Formal Prisión	7
Autos de Libertad por Falta de Elem.	3
Incidentes	4
Orden de Aprehesión Negada	5
Denegada apelación	1
TOTAL:	47

Confirmadas	20
En estudio	3
Improcedentes	1
Modificadas	5
Revocadas	7
Repone procedimiento	11
TOTAL:	47

Por lo que respecta a los **focos relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal**, esta ponencia conoció en el periodo del día 13 de mayo al 31 de octubre del año 2019, de los siguientes:

#	Toca Núm.	Resol. apelada	Fecha de Radic.	Fecha de resol.	Fallo
1.		Auto de vinc. a proc.	23/mayo/2019	27/mayo/2019	Confirma
2.		Auto de vinc. a proc.	No radicado	10/julio/19 (devuelto)	Excusa del magistrado
3.		Sentencia definitiva	4/julio/2019	9/julio/2019	Confirma
4.		Auto de no vinc. a proc.	4/junio/2019	7/junio/2019	Confirma
5.		Sentencia definitiva	4/junio/2019	13/jun/2019	Confirma
6.		Recusación	20/mayo/2019	23/mayo/2019	Infundado
7.		Califica de no legal traslado de imputado	4/junio/2019	7/junio/2019	Se repone el procedim.
8.		Contra la confirmación del no ejercicio de la acción penal	No radicado	11/junio/2019 (devuelto)	Se tuvo por no Interpuesto el recurso
9.		Sentencia definitiva	12/ago/2019	23/ago/2019	Se repone el procedim.
10.		Sentencia definitiva	4/julio/2019	9/julio/2019	Confirma
11.		Califica de no legal traslado de imputado	21/ago/2019	27/ago/2019	Se repone el procedim.
12.		Sentencia definitiva	6/ago/2019	9/ago/2019	Revoca
13.		Sentencia definitiva	No radicado	26/junio/2019 (devuelto)	Se declaró inadmisible
14.		Sentencia definitiva	21/ago/2019	27/ago/2019	Modifica
15.		Sentencia definitiva	26/sept/2019	1/oct/2019	Confirma
16.		Se desecha petición de celebración de audiencia	No radicado	4/julio/2019 (devuelto)	Se declaró inadmisible
17.		Resolución que impuso medida cautelar	16/oct/2019	21/oct/2019	Revoca
18.		Auto de no vinc. a proc.	21/oct/2019	23/oct/2019	Revoca
19.		Suspensión condicional del proceso.	No radicado	23/ago/2019 (devuelto)	Se declaró Inadmisible
20.		Auto de vinc. a proc.	19/sept/2019	25/sept/2019	Confirma
21.		Se declara la sustracción de la acción de la justicia	8/oct/2019	11/oct/2019	Confirma
22.		Se mantiene vigente la medida cautelar de prisión y se niega el sobreseim.	No radicado	10/oct/19 (devuelto)	Se desistieron de la apelación
23.		Sentencia definitiva	21/oct/2019	23/oct/2019	Confirma
24.		Resolución que decreta infundada solicitud	No radicado	31/oct/2019 devuelto	Se desistieron de la apelación

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia que se revisa, derivados de recursos de apelación del nuevo sistema de justicia penal, **un total de 24 tocas**, los cuales se desglosan a continuación de la siguiente manera:

Auto de no vinculación a proceso	2
Auto de vinculación a proceso	3
Califica de no legal traslado de imputado	2
Contra la confirmación del no ejercicio de la acción penal	1
Recusación	1
Se decreta infundada solicitud	1
Se impone medida cautelar	1
Se declara la sustracción de la acción de la justicia	1
Se desecha petición de celebración de audiencia	1
Se mantiene vigente la medida cautelar de prisión y se niega el sobreseimiento	1
Sentencia definitiva	9
Suspensión condicional del proceso	1
TOTAL:	24

Confirmadas	9
Excusa	1
Infundada	1
Modificadas	1
Revocadas	3
Inadmisibles	3
Desistimientos	2
Repone procedimiento	3
No interpuesto	1
TOTAL:	24

En el periodo comprendido del día 13 de mayo al 31 de octubre del año 2019, esta ponencia conoció de los siguientes **amparos del sistema tradicional**:

# TOCA	JUZGADO DE ORIGEN	AUTORIDAD FEDERAL	FALLO
1	MIXTO ROSARITO	3er Tribunal Colegiado XV Circ.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
2	2º TIJUANA	3er Tribunal Colegiado XV Circ.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
3	8º TIJUANA	6º Tribunal Colegiado XV Circ.	NEGADO
4	ROSARITO	Juzgado 1º de Distrito	NEGADO
5	ÚNICO ENSENADA	3er Tribunal Colegiado XV Circ.	DESECHADO
6	1º TIJUANA	2º Tribunal Colegiado XV Circ.	NEGADO
7	ÚNICO MEXICALI	Juzgado 3º de Distrito	CONCEDIDO PARA EFECTOS
8	1º TIJUANA	5 Tribunal Colegiado XV Circ.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
9	2º TIJUANA	4º Tribunal Colegiado XV Circ.	NEGADO

Durante el período de la presente revisión, se turnaron a esta ponencia que se revisa, **un total de nueve amparos**, los cuales se desglosan a continuación de la siguiente manera:

Concedido para efectos	4
Negados	4
Desechados	1
TOTAL:	9



Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	873 fojas útiles de los autos originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	03 de Mayo de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	10 de Mayo de 2019
Fecha de admisión	14 de Mayo de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	21 de Mayo de 2019, # 13,698
Fecha de audiencia de vista señalada	04 de Junio de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████, debidamente diligenciada del 29 de Mayo de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 31 de Mayo de 2019
Fecha de la presentación de agravios	El 04 de Junio de 2019, presentados por la Defensora Pública
Fecha de la presentación de alegatos	El 04 de Junio de 2019, presentados por el Representante Legal de la parte ofendida
Fecha de audiencia de vista celebrada	04 de Junio de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	21 de Junio de 2019
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	25 de Junio de 2019, B. J. 13,723

RESUELVE:

PRIMERO. Se repone el procedimiento de segunda instancia, a partir del auto que calificó la admisión y efecto del recurso de apelación intentado, a efecto, previo señalar nueva fecha y hora para la audiencia de vista en este grado, **se requiera** al Juez Tercero Penal, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, para que realice lo pertinente en cuanto a lo plasmado en esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese la presente resolución a las partes.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, los Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente el segundo de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos del Poder Judicial del Estado, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, que autoriza y da fe.

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	121 fojas útiles de los autos originales
Contra	Auto que Niega la Orden de Aprehesión
Fecha de remisión	28 de Mayo de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	05 de Junio de 2019
Fecha de admisión	06 de Junio de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	13 de Junio de 2019, # 13,715
Fecha de audiencia de vista señalada	02 de Julio de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 17 de Junio de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 24 de Junio de 2019
Fecha de la presentación de agravios	El 02 de Julio de 2019, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha de audiencia de vista celebrada	02 de Julio de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	11 de Julio de 2019
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	08 de Agosto de 2019, B. J. 13,739

RESUELVE:

PRIMERO. Se **revoca** el auto que negó la orden de aprehensión, dictado por la Juez Único de Primera Instancia Penal del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, dentro de la causa penal 335/2018, en favor del inculpado, por la posible comisión del delito de **violación agravada**, previsto y sancionado por el artículo 176, en relación con el 179, párrafo segundo, del Código Represivo Estatal, por el cual se ejerció acción penal.

SEGUNDO. Se libra **orden de aprehensión** contra del procesado, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de **violación equiparada agravada**, previsto y sancionado por el artículo 177, en relación con el 179, párrafo segundo, del Código Represivo Estatal; al cual se **reclasificó** del diverso por el cual se ejerció acción penal.

En esa virtud, se instruye a la Juzgadora expida copia autorizada de esta resolución al Agente del Ministerio Público de su adscripción, a fin se proceda a la captura del indiciado y, lograda esta, se ponga de inmediato a su disposición, para la prosecución del procedimiento penal.

TERCERO. Se decreta la suspensión del procedimiento, hasta en tanto se logre la captura de **Jesús Domínguez Lara**, y sea puesto a disposición de la Juez Única de Primera Instancia Penal, del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.

CUARTO. Notifíquese únicamente al Agente del Ministerio Público Adscrito y a la parte ofendida; háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno; dese de baja de la estadística; devuélvase la causa penal al Juzgado del proceso, con testimonio de esta resolución, y, en su oportunidad, archívese como asunto concluido.

Así lo resolvieron por unanimidad de votos y firman, los Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada**, **Gustavo Medina Contreras** y **Miriam Niebla Arámburo**, Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente el segundo de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.



Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	435 fojas útiles de los autos originales
Contra	Sentencia Definitiva Condenatoria
Fecha de remisión	20 de Junio de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	21 de Junio de 2019
Fecha de admisión	26 de Junio de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	01 de Julio de 2019, # 13,727
Fecha de audiencia de vista señalada	16 de Agosto de 2019 a las 11:00 horas
Fecha de presentación de agravios	El 15 de Agosto de 2019, presentados por el Agente del Ministerio Público
Fecha de devolución de oficio comisorio#	██████████, debidamente diligenciada del 31 de Julio de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 05 de Agosto de 2019
Fecha de audiencia de vista celebrada	16 de Agosto de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	30 de Agosto de 2019
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	02 de Septiembre de 2019, B. J. 13,757

RESUELVE:

PRIMERO. Se confirma en apelación la sentencia condenatoria dictada por la Juez Único de lo Penal del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, dentro de la causa penal ██████████, contra del procesado, por la comisión del delito **incumplimiento de obligaciones de asistencia familiar**, previsto y sancionado en el artículo 235 del Código Penal del Estado.

SEGUNDO. Notifíquese a las partes, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y estadística, expídanse las copias necesarias.

TERCERO. Con testimonio de esta resolución, devuélvanse las constancias enviadas para la substanciación del recurso y envíese al Juzgado del proceso.

En su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido, de conformidad con el cardinal 339 del Código de Procedimientos Penales de Baja California.

Así lo resolvieron y firman por unanimidad de votos, los Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente el segundo de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Primero de Primera instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	276 fojas útiles de los Autos originales
Contra	Sentencia Definitiva
Fecha de remisión	08 de Julio de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	12 de Julio de 2019
Fecha de admisión	06 de Agosto de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	14 de Agosto de 2019, # 13,744
Fecha de audiencia de vista señalada	03 de Septiembre de 2019 a las 11:00 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████, debidamente diligenciada del 02 de Septiembre de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 03 de Septiembre de 2019
Fecha de presentación de agravios	El 03 de Septiembre de 2019, presentados por el Abogado del sentenciado
Fecha de audiencia de vista celebrada	03 de Septiembre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	19 de Septiembre de 2019
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	13 de Septiembre de 2019, B. J. 13,771

RESUELVE:

PRIMERO. Se **revoca** en grado de apelación, la sentencia definitiva dictada el día quince de noviembre de dos mil dieciocho, por el Juez Primero Penal de Primera Instancia, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, dentro de la causa penal ██████████ en que halló al sentenciado, penalmente responsable de la comisión del delito **contra la salud** en la modalidad de **narcomenudeo (posesión simple del psicotrópico denominado metanfetamina)**, previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud, previsto y sancionado en los artículos 477 y 479, octava línea horizontal, de la Ley General de Salud y 160 bis del Código Penal; para quedar como sigue:

"**Primero.** Se absuelve al sentenciado, de la acusación del delito **contra la salud** en la modalidad de **narcomenudeo (posesión simple del psicotrópico denominado metanfetamina)**, previsto y sancionado en el artículo 477 de la Ley General de Salud.

Consiguientemente, se ordena su inmediata y absoluta libertad.

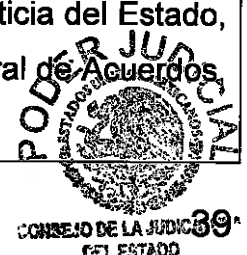
SEGUNDO. Quedan sin efecto los demás puntos decisorios del fallo impugnado, con la salvedad que subsiste el decomiso y la orden de destrucción del narcótico, al ser sustancias de uso prohibido.

TERCERO. Notifíquese a las partes, háganse las anotaciones correspondientes en el libro de gobierno y estadística, expídanse las copias necesarias.

Con testimonio de esta resolución, devuélvanse las constancias enviadas para la substanciación del recurso, al Juzgado del proceso.

En su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido, de conformidad con el cardinal 339 del Código de Procedimientos Penales de Baja California.

Así lo resolvieron por unanimidad y firman, los Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente el segundo de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.



Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	306 fojas Útiles de los Autos originales
Contra	Sentencia Definitiva
Fecha de remisión	29 de Agosto de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	05 de Septiembre de 2019
Fecha de admisión	09 de Septiembre de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	12 de Septiembre de 2019, # 13,765
Fecha de audiencia de vista	10 de Octubre de 2019, a las 11:30 horas.
Fecha de la devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada de 25 de Septiembre de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 26 de Septiembre de 2019
Fecha de presentación de agravios	El 10 de Octubre de 2019, presentados por la Defensora Pública
Fecha de audiencia de vista celebrada	10 de Octubre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	25 de Octubre de 2019
Fecha Publicación Sentencia y # Boletín	29 de Octubre de 2019, B. J. 13,796

RESUELVE:

PRIMERO. Se modifica la sentencia de diecinueve de junio de dos mil diecinueve, dictada por el Juez Tercero de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en la causa penal ██████████ que se le instruyó al sentenciado, por el delito **lesiones calificadas**, previsto por los artículos 137, 143, 147 y 148, fracción II todos del Código Penal vigente en el Estado, cometido en agravio de la víctima, por el que el Fiscal acusó en definitiva; para quedar como sigue:

“PRIMERO: El sentenciado, es penalmente responsable del delito de LESIONES CALIFICADAS. Por ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 138, párrafo primero y 143 del Código Penal, se le impone la pena de CINCO DÍAS DE PRISIÓN Y UN DÍA MULTA, equivalente a \$62.33 Pesos (SESENTA Y DOS PESOS CON TREINTA CENTAVOS, MONEDA NACIONAL); o en su defecto en caso de insolvencia económica se le sustituye la sanción pecuniaria por UNA JORNADA DE TRABAJO A FAVOR DE LA COMUNIDAD, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, 48 y 88 del Código Penal vigente en la Entidad. La pena de prisión deberá cumplirla en el Centro de Reinserción Social de Tijuana, con sede en esta ciudad, bajo la vigilancia del Juez de Ejecución de Sentencias, como Órgano Ejecutor de las Penas, a partir del día en que reingrese a la prisión, abonándole tres días, que estuvo privado de su libertad preventivamente con motivo de estos hechos.

SEGUNDO.- Por los motivos y fundamentos expuestos, se condena al sentenciado a pagar a la ofendida, por concepto de reparación del daño, la cantidad de \$██████████ dólares (██████████ dólares moneda americana) o su equivalente en moneda nacional, al tipo de cambio que rija en la fecha del pago; así como la cantidad de \$██████████ pesos (██████████ pesos moneda nacional).

Asimismo, se dejan a salvo los derechos de, para que los haga valer por la vía y forma correspondiente, atento a lo señalado en el considerando

noveno de esta resolución.

TERCERO.- Se conceden al sentenciado, previo al pago de la reparación del daño a que fue condenado, el beneficio de la Sustitución de la Pena de Prisión por multa de **MIL PESOS MONEDA NACIONAL**. En caso de que no opte por el anterior beneficio, se le concede la Suspensión Condicional de la Ejecución de la Pena, mediante garantía que otorgue en cualquier forma legal, por la cantidad de **MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL**.

SEGUNDO. Quedan firmes y subsistentes puntos resolutiveos de la sentencia impugnada.

TERCERO. Notifíquese a las partes, háganse las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno y estadística, expídanse las copias necesarias.

CUARTO. Con testimonio de esta resolución, devuélvase las constancias enviadas para la substanciación del recurso.

En su oportunidad, archívese el toca como asunto concluido, de conformidad con el cardinal 339 del Código Adjetivo de la Materia.

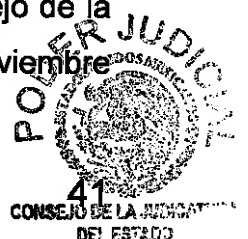
Así lo resolvieron y firman, los Licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada**, **Gustavo Medina Contreras** y **Miriam Niebla Arámburo**, Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, siendo ponente el segundo de los nombrados, ante la Secretaria General de Acuerdos, Licenciada **María Dolores Moreno Romero**, quien autoriza y da fe.

NOTA: Cabe destacarse que este apartado está a cargo de su manejo la Secretaria General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

Siendo las quince horas del día de hoy martes 12 de Noviembre del año en curso y con la anuencia de la Magistrada en revisión, se concluye la segunda etapa de la visita ordinaria de inspección del segundo periodo, autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el propósito de continuarla el día miércoles 13 de Noviembre del año en curso.



TERCER DIA DE REVISIÓN

A partir de las ocho horas del día miércoles 13 de Noviembre del presente año, el suscrito Consejero Visitador **Licenciado Cesar Holguín Angulo, Secretaria integrante de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado**, conjuntamente con el **Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado**, nos constituimos en las instalaciones de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dirigiéndonos a la oficina de la **Magistrada Miriam Niebla Arámburo**, a fin de continuar con la formalidad de la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, pasando de inmediato a la revisión de referencia.

MAGISTRADA

Lic. Miriam Niebla Arámburo

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

Lic. Migdalia Celaya Bejarano

Lic. Salvador Avelar Armendáriz

Lic. Bertha Alicia Palazuelos Miranda

Lic. Karen Paloma López Verde

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS

Patricia Eugenia Ramírez Reyes

Delfina Dueñas Gaytan

María Isabel Ramírez Barajas

Elizabeth Soto Estrada

ENCARGADA DE AUDIENCIAS

Ma. Angelina Arias Rosalez

COMISARIO

Edgar Alberto Pérez Trejo

Una vez revisados los procedimientos Administrativos de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se obtuvo el siguiente:

RESULTANDO:

A la **MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO**, le fue notificada la realización de la presente visita el 02 de octubre del año en curso, mediante oficio número CVD/141/2019 de fecha 01 de octubre del 2019, así mismo y con la finalidad de agilizar los trabajos a desarrollar durante los días en que se realice la Visita, así como de afectar lo menos posible el desarrollo normal de las actividades propias de la Sala, se le solicitó tuviera a bien poner a disposición del suscrito la información que a continuación se detalla:

- a) Listado del personal administrativo y jurisdiccional.
- b) Movimientos de personal efectuado, inasistencias, incapacidades y en su caso copias del reporte del Departamento de Administración de Personal y Nóminas.
- c) Actas administrativas que se hubieren levantado en contra del personal administrativo o jurisdiccional a su cargo.
- d) Copia de listado de los tocas que le hayan remitido a Usted de la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California.
- e) Indicar el mecanismo implementado para el control del personal administrativo y jurisdiccional a su cargo.
- f) Listado de los asuntos en que se haya excusado.
- g) Copia del listado que le hayan remitido de la Sección de Amparos de los amparos concedidos para efectos y de fondo, negados, sobreseídos y pendientes.
- h) Durante la Visita se solicitarán cinco expedientes a cada ponencia, con el objeto de constatar que se lleven a cabo conforme a los términos y procedimientos establecidos para el caso concreto.

I.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Sistema Tradicional** (tocas) asignados a esta ponencia, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron, derivados de los tocas un total de **47 recursos de apelación y 02 de otros recursos**, de los cuales:

Apelaciones confirmadas:	= <u>21</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>15</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>04</u>
Reposición de Procedimiento:	= <u>07</u>
Apelaciones c/proyecto:	= <u>00</u>
Otros recursos:	= <u>02</u>
Improcedente: 01	
Rep. Procedimiento: 01	
Total de Apelaciones:	= <u>49</u>



Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se turnaron, **47 recursos de apelación y 02 de Otros Recursos**, de los cuales:

Se resolvieron:	<u>49</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Pendientes de Sesionar:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones y otros recursos:	<u>49</u> (100.00 %)

II.- Relación estadística generada de los **Recursos de Apelación del Nuevo Sistema** (tocas), durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019.

Durante el período de la presente revisión, se turnaron un total de **31 recursos de apelación**, de los cuales fueron resueltos:

Apelaciones confirmadas:	= <u>18</u>
Apelaciones modificadas:	= <u>05</u>
Apelaciones revocadas:	= <u>02</u>
Apelación sin materia:	= <u>01</u>
Apelación Repone Procedimiento:	= <u>01</u>
Apelación inadmisibile:	= <u>03</u>
Apelaciones infundadas:	= <u>01</u>
Apelaciones pendientes radicar:	= <u>00</u>
Apelaciones pendientes en estudio:	= <u>00</u>
Total de Apelaciones:	= <u>31</u>

Continuando con la secuela de la estadística proporcionada, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre de 2019, se turnaron a esta ponencia, **31 Recursos de Apelación**, de los cuales:

Se resolvieron en tiempo:	<u>31</u> (100.00 %)
Se resolvieron fuera de tiempo:	<u>00</u> (00.00 %)
Pendientes:	<u>00</u> (00.00 %)
Total Apelaciones:	<u>31</u> (100.00 %)

III.- En relación con los tocas anteriores, durante el periodo comprendido del 13 de Mayo al 31 de Octubre del 2019, se interpusieron **16 Juicios de Amparos**, **13 del Sistema Tradicional** y **03 del Nuevo Sistema**, interpuestos contra actos de esta Sala correspondientes a esta Ponencia:

Amparos Concedidos:	<u>09</u>
Amparos Concedidos para efectos:	<u>09</u>
Amparos Concedidos de fondo:	<u>00</u>
Amparos Negados:	<u>05</u>
Amparos Sobreseidos:	<u>01</u>
Amparos en Revisión:	<u>01</u>
Amparos Pendientes de resolver:	<u>00</u>
Total de Amparos:	<u>16</u>

En uso de la voz la Magistrada Ponente sujeta al proceso de Visita proporciona la siguiente información:

INFORME DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO MAGISTRADA DE LA QUINTA SALA PENAL.

En atención al oficio **CVD/141/2019**, signado por el Secretario General del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, mediante el cual se nos informó sobre la **VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN** a celebrarse en esta Quinta Sala Penal los días **11, 12 y 13 de noviembre del 2019**, por el período comprendido del trece de mayo del dos mil diecinueve al treinta y uno de octubre del dos mil diecinueve.

Así mismo se hace saber que la visita será presidida por el Consejero Licenciado Cesar Holguín Angulo, integrante de la Comisión Académica, auxiliándose del Licenciado Álvaro Avelardo Palafox Martínez, Visitador en materia penal, esto de conformidad con lo que establece el artículo 26 del Acuerdo General que regulariza la organización y funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado.

Es por ello que me permito informar sobre las actividades realizadas en mi ponencia, cumplimentando así los requerimientos que se solicitan en el mencionado oficio:

**INTEGRACIÓN DE LA PONENCIA
LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.
MAGISTRADA**

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA

- Lic. Migdalia Celaya Bejarano.
- Lic. Salvador Avelar Armendáriz.
- Lic. Bertha Alicia Palazuelos Miranda.
- Lic. Karen Paloma López Verde.

SECRETARIAS ADMINISTRATIVAS

- Delfina Dueñas Gaytan.
- María Isabel Ramírez Barajas.
- Patricia Eugenia Ramírez Reyes.
- Elizabeth Soto Estrada.

ENCARGADA DE AUDIENCIAS

- Ma. Angelina Árias Rosalez.

COMISARIO

- Edgar Alberto Pérez Trejo.

Es de destacarse que en contra del **personal administrativo así como del jurisdiccional**, en este periodo no se presentaron incidencias por lo que, no se levantaron actas administrativas al personal que se encuentra bajo mi responsabilidad, ni se recibió alguna queja en contra de ellos por su desempeño.

En cuanto al mecanismo para el control de asistencia del personal administrativo, el mismo es implementado por el Departamento de Administración Personal y Nóminas, y por lo que se refiere al personal jurisdiccional dicho control se ejerce directamente por la Suscrita.

ACTIVIDADES JURISDICCIONALES:

Durante el periodo en revisión fungí como Magistrada Semanera, con las obligaciones establecidas en el artículo 46 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en las siguientes fechas:

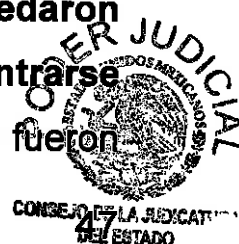
SEMANERA EN PERIODOS DEL:	FECHA EN QUE PRESIDIO SESIÓN EN SALA:
27 al 31 de Mayo 2019	31 de Mayo 2019
17 al 21 de Junio 2019	21 de Junio 2019
08 al 10 de Julio 2019	11 de Julio 2019
19 al 23 de Agosto 2019	23 de Agosto 2019
09 al 13 de Septiembre 2019	13 de Septiembre 2019
30 de Septiembre al 04 de Octubre 2019	04 de Octubre 2019
21 al 25 de Octubre 2019	25 de Octubre 2019

Lo anterior lo sustentó con las copias simples de las publicaciones en el boletín judicial en donde se anuncian los asuntos a tratar en la sesión, así como de los resultados de los tocas penales sesionados, lo anterior se agrega como **anexo I**.

En cuanto a las resoluciones dictadas en el sistema tradicional, durante el periodo de revisión, se procedió a elaborar relaciones en donde se enlistan los tocas penales, que fueron asignados a la Suscrita como ponente, siendo así que aparecen debidamente detallados los mismos, destacándose los conceptos de la fecha de la audiencia de vista, así como la fecha de la sesión en donde se resolvieron los mismos y el sentido de la resolución, por lo que se aprecia con claridad los días que transcurrieron entre la celebración de la audiencia de vista y la resolución del toca penal.

Por lo que es de resaltarse **que todos los tocas penales** fueron resueltos dentro de los términos de ley.

También es de precisarse **que de la revisión anterior quedaron pendientes 03 tocas penales que no fueron resueltos por encontrarse en estudio y en tiempo para su proyección, los cuales fueron**



sesionados tal y como se advierte en el listado con antelación mencionado, mismos que aparecen en los primeros tres renglones (1 al 03).

Siendo así, que para el periodo que abarca esta revisión se recibieron **47 tocas penales del sistema tradicional**, los cuales fueron resueltos en su totalidad.

De los 47 tocas penales, se resolvió lo siguiente:

▪ Confirmadas	21
▪ Modificadas	15
▪ Revocadas	04
▪ Se ordeno reposición de procedimiento	07

TOCAS PENALES RESUELTOS: 47

La relación de los asuntos antes desglosados obra como **anexo II**.

Asimismo se resolvió el Toca Penal [REDACTED], referente al recurso de recusación y el Toca Penal [REDACTED], sobre la determinación administrativa de traslado, ambos del sistema tradicional, enlistándose los datos de dichos asuntos en el **anexo III**.

TOCAS PENALES DEL SISTEMA TRADICIONAL EN DONDE SE INTERPUSO EL JUICIO DE AMPARO:

Se resolvieron en el período a revisión **13 Juicios de Amparo**, de los cuales se concedieron **8** para efectos de fundar y motivar, **3 negados**, **1 en revisión** y **1 sobreseído**, mismos tocas penales que se encuentran desglosados en la relación agregada al **anexo IV**.

TOCAS PENALES DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, EN DONDE SE INTERPUSO EL JUICIO DE AMPARO:

Se resolvió en el período a revisión **3 Juicios de Amparo**, de los cuales los **02 se negaron**, y **01 fue Concedido** para efectos de fundar y motivar, datos del mismo apreciable en el listado señalado como **anexo V**.

TOCAS PENALES VENIDOS EN APELACIÓN Y RESUELTOS DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL:

Por lo que se refiere a los tocas penales relacionados con el Nuevo Sistema de Justicia Penal, durante el periodo a revisión se recibieron **31**, los cuales fueron resueltos en su totalidad, siendo los siguientes resultados:

▪ Confirmadas	18
▪ Modificadas	5
▪ Revocadas	2
▪ Inadmisible	3
▪ Repone Procedimiento	1
▪ Sin materia	1
▪ Infundado	1
 TOCAS PENALES RESUELTOS	 <u>31</u>

La relación de las apelaciones antes desglosadas, se detallan en el listado agregado al **anexo VI**.

Siendo de esta manera que concluye el informe de actividades realizadas en mi ponencia por el periodo de la presente revisión.





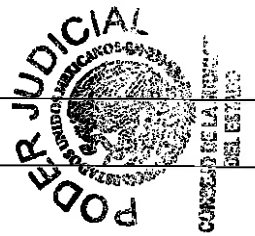
QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
PERIODO DE REVISIÓN: 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE 2019

Tribunal Superior de Justicia
del Estado

RELACIÓN DE TOCAS PENALES DEL SISTEMA TRADICIONAL

ANEXO II

	RESOLUCIÓN APELADA	FECHA DE AUDIENCIA	FECHA DE REVISIÓN	ORIGEN	TIPO DE TOCA	TIPO DE RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE CORRIDOS	OBSERVACIONES
1	SENT. INT.	03/05/2019	24/05/2019	3RO. TIJUANA	DESPOJO	CONFIRMA	14	
2	A.F.P.	07/05/2019	24/05/2019	4TO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	MODIFICA	12	
3	A.F.P.	08/05/2019	24/05/2019	ÚNICO ENSENADA	ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES AGRAVADO POR RAZÓN DE PARENTESCO.	MODIFICA	11	
4	SENT. COND.	14/05/2019	31/05/2019	5TO. TIJUANA	FRAUDE EQUIPARADO	MODIFICA	13	
5	R.I. DE MEDIDA CAUTELAR	17/05/2019	07/06/2019	MIXTO PLAYAS ROSARITO	ABUSO SEXUAL AMENORES DE 14 AÑOS	REP. PROC.	15	
6	SENT.COND.	20/05/2019	31/05/2019	1RO. TIJUANA	FRAUDE	MODIFICA	9	
7	A.F.P.	23/05/2019	07/06/2019	3RO. TIJUANA	CONTRA LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS.	CONFIRMA	11	
8	J.H.P.V. y Otro	29/05/2019	14/06/2019	1RO. TIJUANA	DESPOJO DE COSAS INMUEBLES O DE AGUAS.	MODIFICA	12	
9	A.F.P.	03/06/2019	21/06/2019	3RO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	MODIFICA	14	
10	SENT. COND.	05/06/2019	21/06/2019	ÚNICO ENSENADA	ABUSO SEXUAL AGRAVADO (COMETIDO CONTRA PERSONA MENOR DE 14 AÑOS DE EDAD).	CONFIRMA	12	
11	SENT. DEF.	10/06/2019	28/06/2019	ÚNICO ENSENADA	HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA (COMETIDO CON ALEVOSIA Y VENTAJA).	CONFIRMA	14	
12	SENT. COND.	13/06/2019	28/06/2019	2DO. TIJUANA	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN.	MODIFICA	11	
13	SENT. ABS.	18/06/2019	05/07/2019	1RO.TECATE	FRAUDE ESPECÍFICO.	CONFIRMA	13	



14		A.F.P.	19/06/2019	05/07/2019	MIXTO ROSARITO	HOMICIDIO CALIFICADO Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.	REVOCA	12	
15		SENT. COND.	21/06/2019	05/07/2019	3RO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO CON LOS AGRAVANTES DE PREMEDITACIÓN Y VENTAJA.	REP. PROC.	10	
16		SENT. COND.	25/06/2019	11/07/2019	3RO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	REP. PROC.	12	
17		A.F.P.	26/06/2019	11/07/2019	2DO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	CONFIRMA	11	
18		SENT. DEF.	01/07/2019	11/07/2019	6TO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	CONFIRMA	8	
19		AUTO QUE DESECHA PRUEBAS	08/07/2019	16/08/2019	2DO. TIJUANA	HOMICIDIO POR CULPA Y LESIONES POR CULPA.	REVOCA	14	
20		SENT. COND.	09/07/2019	16/08/2019	ÚNICO ENSENADA	ABUSO DE AUTORIDAD.	MODIFICA	13	
21		SENT. COND.	06/08/2019	23/08/2019	6TO. TIJUANA	VIOLACIÓN EQUIPARADA.	CONFIRMA	13	
22		O.A.N.	08/08/2019	23/08/2019	1RO. TIJUANA	CONTRA LA SEGURIDAD DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y DAÑO EN PROPIEDAD AJENA.	CONFIRMA	11	
23		SENT. DEF.	21/06/2019	30/08/2019	ÚNICO MEXICALI	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.	REP. PROC.	14	
24		SENT. COND.	14/08/2019	04/09/2019	4TO. TIJUANA	SECUESTRO AGRAVADO.	REP. PROC.	15	
25		SENT. COND.	16/08/2019	30/08/2019	2DO. TIJUANA	LESIONES POR CULPA.	CONFIRMA	10	
26		SENT. DEF.	21/08/2019	13/09/2019	ÚNICO ENSENADA	ROBO CON VIOLENCIA EN NUMERO DE DOS Y ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR.	CONFIRMA	17	
27		O.A.N.	26/08/2019	13/09/2019	4TO. TIJUANA	VIOLENCIA FAMILIAR, VIOLACIÓN IMPROPIA Y VIOLACIÓN ENTRE CÓNYUGES.	CONFIRMA	14	
28		SENT. DEF.	28/08/2019	13/09/2019	2DO. TIJUANA	HOMICIDIO AGRAVADO POR RAZÓN DE PARENTESCO CONSANGUÍNEO.	MODIFICA	12	
29		SENT. DEF.	30/08/2019	19/09/2019	3RO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	MODIFICA	13	
30		SENT. DEF.	04/09/2019	19/09/2019	ÚNICO ENSENADA	ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR.	REP. PROC.	10	
31		R.I. DESV. DE PRUEBAS	09/09/2019	27/09/2019	2DO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.	CONFIRMA	13	
32		SENT. DEF.	10/09/2019	19/09/2019	ÚNICO ENSENADA	VIOLACIÓN.	MODIFICA	6	

33		SENT. DEF.	12/09/2019	04/10/2019	ÚNICO ENSENADA	DESPOJO.	REVOCA	15	
34		SENT. COND.	17/09/2019	04/10/2019	3RO. TIJUANA	ROBO CON VIOLENCIA.	MODIFICA	13	
35		J.J.A.S.	19/09/2019	11/10/2019	MIXTO CIUDAD MORELOS	ESTUPRO.	REVOCA	16	
36		SENT. DEF.	25/09/2019	17/10/2019	3RO. TIJUANA	ROBO CON VIOLENCIA Y ASOCIACIÓN DELICTUOSA.	CONFIRMA	16	
37		A.F.P.	30/09/2019	17/10/2019	ÚNICO MEXICALI	SECUESTRO AGRAVADO, HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA Y DELINCUENCIA ORGANIZADA.	CONFIRMA	13	
38		SENT. DEF.	01/10/2019	17/10/2019	1RO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO	MODIFICA	12	
39		O.A.N.	03/10/2019	17/10/2019	4TO. TIJUANA	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA Y LESIONES CALIFICADAS.	CONFIRMA	10	
40		A.T.C.	04/10/2019	25/10/2019	2DO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO.	CONFIRMA	15	
41		SENT. COND.	08/10/2019	25/10/2019	4TO. TIJUANA	HOMICIDIO CALIFICADO CON LAS AGRAVANTES DE PREMEDITACIÓN Y VENTAJA, HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA CON LAS AGRAVANTES DE PREMEDITACIÓN Y VENTAJA.	REP. PROC.	13	
42		SENT. DEF.	11/10/2019	31/10/2019	1RO. TIJUANA	ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR CON VIOLENCIA Y ROBO.	CONFIRMA	14	
43		SENT. COND.	17/10/2019	31/10/2019	1RO. TIJUANA	VIOLACIÓN EQUIPARADA Y ABUSO SEXUAL A MENORES DE 14 AÑOS O INCAPACES AGRAVADO.	MODIFICA	10	
44		SENT. COND.	18/10/2019	31/10/2019	ÚNICO ENSENADA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE ASISTENCIA FAMILIAR.	CONFIRMA	9	
45		A.F.P.	22/10/2019	08/11/2019	4TO. TIJUANA	LESIONES QUE PONEN EN PELIGRO LA VIDA COMETIDAS EN RIÑA.	CONFIRMA	13	
46		SENT. COND.	25/10/2019	08/11/2019	7MO. TIJUANA	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN SU MODALIDAD DE USO.	CONFIRMA	10	
47		SENT. COND.	30/10/2019	08/11/2019	ÚNICO ENSENADA	ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN SU MODALIDAD DE VENTA DE PARTES DE VEHÍCULO DE MOTOR ROBADO.	MODIFICA	6	



CONFIRMA:	21						
MODIFICA:	15						
REPONE PROCEDIMIENTO:		7					
REVOCA:	4						
GRAN TOTAL:	<u>47</u>						



Tribunal Superior de Justicia del Estado

QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
PERIODO DE REVISIÓN: 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

OTROS RECURSOS (TRADICIONAL)

ANEXO III

	BOCA	DELITO	RECIBIDO	PRIMERA	SEGUNDA	TERCERA	CUARTA	QUINTA
1	██████	JUEZA SEGUNDO PENAL DE TIJUANA, B.C.	FRAUDE ESPECÍFICO	18/09/2019	26/09/2019	IMPROCEDENTE	RECUSACIÓN	
2	██████	JUEZA QUINTO PENAL DE TIJUANA, B.C.	HOMICIDIO CALIFICADO Y HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.	11/06/2019	14/06/2019	REP-PROC.	DETERMINACIÓN ADMINISTRATIVA	
		GRAN TOTAL:	2					



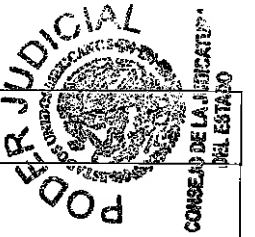
Tribunal Superior de Justicia del Estado

QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
PERIODO DE REVISIÓN: 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE 2019

TOCAS RECIBIDOS NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

ANEXO VI

No.	No. TOCA	DELITO	RESOLUCIÓN APELADA	FECHA RADICACIÓN SALA	FECHA DE RESOLUCIÓN	ESTADO	COMENTARIOS	
1		HOMICIDIO CALIFICADO CON VENTAJA.	SENT. DEF. EN JUICIO ORAL.	20/05/2019	27/05/2019	31/05/2019	CONFIRMA	Se programo audiencia el 27/05/2019, pero fue diferida para el 05 de junio, por ausencia del Def. Part. y posteriormente por medio de escrito el Defensor se desiste de la audiencia.
2		ROBO CALIFICADO DE DEPENDIENTE Y ROBO.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	12/06/2019	SIN AUDIENCIA	14/06/2019	MODIFICA	
3		ROBO CON VIOLENCIA.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	12/06/2019	SIN AUDIENCIA	14/06/2019	CONFIRMA	
4		ROBO, ROBO DE VEHÍCULO Y SECUESTRO EQUIPARADO EN LA MODALIDAD DE SECUESTRO EXPRESS.	RESOLUCIÓN QUE DECLARÓ LA MODIFICACIÓN DE LA MEDIDA CAUTELAR.	13/06/2019	SIN AUDIENCIA	13/06/2019	SIN MATERIA	
5		PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	12/06/2019	SIN AUDIENCIA	14/06/2019	CONFIRMA	
6		ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN LA MODALIDAD DE POSESIÓN.	RESOLUCIÓN QUE MODIFICO LA MEDIDA CAUTELAR.	04/07/2019	SIN AUDIENCIA	08/07/2019	REVOCA	
7		HOMICIDIO CALIFICADO CON VENTAJA.	AUTO QUE CONVALIDO EL TRASLADO DEL IMPUTADO.	04/06/2019	SIN AUDIENCIA	07/06/2019	REP. PROC.	
8		HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA.	SENT. DEF. EN JUICIO ORAL	06/08/2019	SIN AUDIENCIA	14/08/2019	INFUNDADO	
9		PRIVACIÓN ILEGAL DE LA LIBERTAD PERSONAL AGRAVADA Y VIOLACIÓN AGRAVADA.	SENT. DEF. EN JUICIO ORAL	08/08/2019	SIN AUDIENCIA	15/08/2019	MODIFICA	



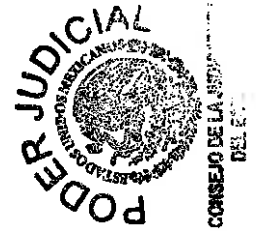
10		HOMICIDIO CALIFICADO CON VENTAJA.	SENT. DEF.	12/09/2019	SIN AUDIENCIA	18/09/2019	CONFIRMA	
11		DISPARO DE ARMA DE FUEGO.	RESOLUCIÓN QUE IMPUSO LA MEDIDA CAUTELAR.	12/06/2019	SIN AUDIENCIA	14/06/2019	MODIFICA	
12		HOMICIDIO CALIFICADO POR PREMEDITACIÓN, VENTAJA Y ALEVOSÍA.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	19/09/2019	SIN AUDIENCIA	24/09/2019	CONFIRMA	
13		DESPOJO.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	15/08/2019	SIN AUDIENCIA	20/08/2019	CONFIRMA	
14		HOMICIDIO CALIFICADO.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	30/08/2019	SIN AUDIENCIA	04/09/2019	MODIFICA	
15		PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	05/08/2019	SIN AUDIENCIA	08/08/2019	CONFIRMA	
16		ROBO DE VEHÍCULO.	SENT. DEF. DICTADA EN PROCEDIMIENTO ABREVIADO.	15/08/2019	SIN AUDIENCIA	20/08/2019	CONFIRMA	
17		HOMICIDIO CALIFICADO.	SENT. DEF.	17/09/2019	SIN AUDIENCIA	20/09/2019	CONFIRMA	
18		HOMICIDIO CALIFICADO POR VENTAJA.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	11/10/2019	SIN AUDIENCIA	15/10/2019	CONFIRMA	
19		ABUSO DE CONFIANZA.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	12/09/2019	SIN AUDIENCIA	20/09/2019	CONFIRMA	
20		SECUESTRO AGRAVADO.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	17/09/2019	SIN AUDIENCIA	19/09/2019	CONFIRMA	
21		ROBO EQUIPARADO DE VEHÍCULO DE MOTOR EN SU MODALIDAD DE POSESIÓN.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	07/10/2019	SIN AUDIENCIA	10/10/2019	REVOCA	
22		PORTACIÓN DE ARMA PROHIBIDA.	DETERMINACIÓN QUE NEGÓ LA MODIFICACIÓN DE MEDIDA CAUTELAR.	*	*	*	INADMISIBLE	Por acuerdo de fecha 29/08/19, se declaró INADMISIBLE, sin Radicar.

23		DESPOJO.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	17/10/2019	SIN AUDIENCIA	22/10/2019	CONFIRMA	
24		ROBO CON VIOLENCIA.	RECUSACIÓN EN VIA INCIDENTAL.	*	*	*	INADMISIBLE	Por acuerdo de fecha 10/09/19, se declaró INADMISIBLE, sin Radicar.
25		VIOLENCIA FAMILIAR.	SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DE PROCESO, ASÍ COMO LA MOD. DE LA MEDIDA CAUTELAR.	14/10/2019	NO AUDIENCIA	17/10/2019	CONFIRMA	
26		FRAUDE	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	07/10/2019	SIN AUDIENCIA	10/10/2019	CONFIRMA	
27		ABUSO DE CONFIANZA.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	07/10/2019	SIN AUDIENCIA	10/10/2019	CONFIRMA	
28		VIOLACIÓN EQUIPARADA.	SENT. DEF.	04/11/2019	SIN AUDIENCIA	07/11/2019	CONFIRMA	
29		SECUESTRO EXPRESS AGRAVADO.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	07/11/2019	SIN AUDIENCIA	11/11/2019	MODIFICA	
30		DAÑO EN PROPIEDAD AJENA INTENCIONAL.	NEGÓ LA SOLICITUD PLANTEADA.	*	*	*	INADMISIBLE	Por acuerdo de fecha 07/11/19, se declaró INADMISIBLE, sin Radicar.
31		HOMICIDIO POR CULPA.	SE NEGÓ LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.	07/11/2019	SIN AUDIENCIA	11/11/2019	CONFIRMA	
		CONFIRMA:	18					
		MODIFICA:	5					
		REVOCA:	2					
		INADMISIBLE:	3					
		REPONE PROCEDIMIENTO:	1					
		SIN MATERIA:	1					
		INFUNDADO:	1					
		TOTAL DE TOCAS RESUELTOS:	<u>31</u>					



Tribunal Superior de Justicia del Estado

QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
PERIODO DE REVISIÓN: 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE 2019



AMPAROS SISTEMA TRADICIONAL

ANEXO IV

	FECHA DE NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN	TIPO DE AMPARO	CAUSA	JUZGADO DE ORIGEN	AUTORIDAD FEDERAL	SENTENCIA
1	12/06/2019	DIRECTO	VIOLENCIA FAMILIAR Y OMISIÓN DE CUIDADO.	3RO. TIJUANA	1ER. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
2	27/06/2019	INDIRECTO	DESPOJO.	3RO. TIJUANA	3ER. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	SOBRESEE
3	26/06/2019	DIRECTO	ROBO DE VEHÍCULO DE MOTOR.	2DO. TIJUANA	5TO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
4	26/06/2018	INDIRECTO	FRAUDE.	4TO. TIJUANA	2DO. DISTRITO	NEGADO
5	27/06/2019	INDIRECTO	ABUSO DE AUTORIDAD.	1RO. TECATE	3RO. DISTRITO	EN REVISIÓN
6	01/07/2019	DIRECTO	DAÑO EN PROPIEDAD AJENA POR CULPA.	5TO. TIJUANA	4TO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
7	13/08/2019	DIRECTO	HOMICIDIO CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA.	4TO. TIJUANA	1ER. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
8	13/08/2019	DIRECTO	SECUESTRO AGRAVADO.	MIXTO CD. MORELOS.	2DO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
9	06/12/2018	DIRECTO	SECUESTRO AGRAVADO.	MIXTO CD. MORELOS.	2DO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
10	23/04/2019	DIRECTO	SECUESTRO AGRAVADO.	MIXTO CD. MORELOS.	2DO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
11	23/01/2019	DIRECTO	SECUESTRO AGRAVADO.	MIXTO CD. MORELOS.	2DO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	CONCEDIDO PARA EFECTOS
12	05/09/2019	DIRECTO	LENOCINIO DE PERSONA MENOR DE DIECIOCHO AÑOS AGRAVADO.	5TO. TIJUANA	5TO. DISTRITO	NEGADO
13	09/10/2019	DIRECTO	FRAUDE.	3RO. TIJUANA	4TO. TRIBUNAL COLEGIADO DEL XV CIRCUITO.	NEGADO

CONCEDIDOS PARA EFECTOS:	8
NEGADOS:	3
SOBRESEIDOS:	1
EN REVISIÓN:	1
GRAN TOTAL:	13



Tribunal Superior de Justicia del Estado

QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PONENTE: MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
PERIODO DE REVISIÓN: 13 DE MAYO AL 31 DE OCTUBRE DE 2019

TOCAS RECIBIDOS NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL (AMPAROS)

ANEXO V

No.	No. DE TOCA	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN	TIPO DE RESOLUCIÓN
1		HOMICIDIO CALIFICADO Y LESIONES CALIFICADAS.	AUTO DE APERTURA A JUICIO ORAL.	7MO. DE DISTRITO.	213/2019	INDIRECTO	06/08/2019	NO AMPARA	
2		USO DE DOCUMENTOS FALSOS.	AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO.	6TO. DE DISTRITO.	313/2019	INDIRECTO	01/10/2019	NO AMPARA	
3		FRAUDE PROCESAL.	AUTO DE NO VINCULACIÓN A PROCESO.	1ER. TRIB. COLEG.	55/2019-I	INDIRECTO	09/10/2019	CONCEDIDO	EN REVISIÓN
		CONCEDIDOS:	1						
		NEGADOS:	2						
		GRAN TOTAL:	3						

Con base en lo dispuesto por el numeral 23 del Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, se solicita al funcionario en revisión CINCO TOCAS, a fin de constatar que se lleven conforme a los términos y procedimientos legales establecidos, siendo puestos a la vista los siguientes:

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Segundo de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	Tomo I 1-500, Tomo II 501-923 fojas útiles en Copias certificadas
Contra	Auto que desecha las pruebas
Fecha de remisión	07 de Junio de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	11 de Junio de 2019
Fecha de admisión	12 de Junio de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	17 de Junio de 2019, # 13,717
Fecha de audiencia de vista señalada	08 de Julio de 2019 a las 11:00 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 26 de Junio de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 28 de Junio de 2019
Fecha de presentación de Agravios	El 05 de Julio de 2019, presentados por el Agente del Ministerio Público.
Fecha de audiencia de vista celebrada	08 de Julio de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	16 de Agosto de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	21 de Agosto de 2019, B. J. 13,749

RESUELVE:

PRIMERO.- Se **REVOCA** en apelación el auto impugnado, para que se ADMITAN las probanzas ofrecidas por la Agente del Ministerio Público, en los términos señalados en la Consideración IV de esta resolución.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos a la Jueza del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.

Así, lo resolvieron por unanimidad de votos en Sesión Pública los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **Licenciados SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO,** siendo Ponente la última de los nombrados, quienes firman ante la **Secretaría General de Acuerdos LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO,** quien autoriza y da fe.



Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	172 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Auto de Formal Prisión
Fecha de remisión	26 de Febrero de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	05 de Marzo de 2019
Fecha de admisión	11 de Marzo de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	19 de Marzo de 2019, # 13,619
Fecha de audiencia de vista señalada	28 de Marzo de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada el 26 de Marzo de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 27 de Marzo de 2019
Acuerdo:	
<p>El 01 de Abril de 2019, La C. Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Semanera, con el oficio sin número, de fecha 26 de marzo del presente año, y requisitoria 1977, signado por el Juez Tercero de lo Penal.</p> <p>En la misma fecha, la Magistrada Semanera de la Quinta Sala, acordó: intégrese a la memoria procesal del presente sumario el oficio y requisitoria de cuenta, parcialmente diligenciado. Se afirmó lo anterior en virtud de que no obstante que el procesado y el Defensor Particular, fueron debidamente notificados de su contenido, lo cierto es, que por lo que refiere a los ofendidos, no fueron notificados en los términos señalados en la requisitoria de cuenta, pues para ello se señalaron sus respectivos domicilios, y números telefónicos para realizarla, no obstante ello, la fedataria pública de aquella adscripción, sin mediar razón o constancia de haber agotado los medios proporcionados para realizar la notificación en forma personal, la realizó por lista en los estrados de aquel Recinto Judicial, lo cual da motivo a su corrección, de conformidad con los artículos 67 y del Ordenamiento Instrumental de la Materia, en relación a los artículos 77 fracciones II y IV, y 131 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y solo en su defecto realizarla de conformidad con la última parte del artículo 65 en relación al 70 del Código Procesal Penal. Por otra parte, se advierte que el procesado, aún y cuando fue requerido para ello, no ratificó, ni rectificó abogado defensor ante este Tribunal y el apelante Licenciado *** al momento de su notificación no se pronunció respecto de su estatus jurídico en el trámite de alzada. En consideración a lo anterior, no fue posible llevar a cabo la audiencia de vista ordenada en autos, motivo por el cual, se señalan las 11:30 horas del 25 de abril de 2019 para su desahogo.</p>	
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 24 de Abril de 2019 y lo reciben el 25 de Abril de 2019
Acuerdo:	
<p>El 30 de Abril de 2019, La C. Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al Magistrado Semanero, con el oficio s/n y requisitoria 2085 en original y copia recibida vía electrónica, signada por el Juez Tercero Penal por Ministerio de Ley, de Tijuana, con la certificación que antecede, de la cual se advierte, la incomparecencia por segunda ocasión del apelante y Defensor Particular en Primera Instancia del Procesado. En la misma fecha, la Magistrada Semanera de la Quinta Sala, acordó: intégrese a la memoria procesal el oficio y requisitoria de cuenta debidamente diligenciada.</p> <p>En atención a la incomparecencia del Defensor Apelante en el presente trámite, impuso no llevar a cabo la Audiencia de Vista programada en autos, y en su lugar se señalan las 12:30 horas del 23 de mayo de 2019 para su desahogo.</p>	
Fecha de presentación de Agravios	El 23 de Mayo de 2019, presentados por el Abogado del Sentenciado.
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 17 de Mayo de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 22 de Mayo de 2019
Fecha de audiencia de vista celebrada	23 de Mayo de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	07 de Junio de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	11 de Junio de 2019, B. J. 13,708
RESUELVE:	
<p>PRIMERO.- Se CONFIRMA en apelación el auto de término constitucional que fue impugnado por esta vía.</p> <p>SEGUNDO.- Notifíquese, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juez del Conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido.</p> <p>Así lo resolvieron por unanimidad de votos en sesión pública los Magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo, siendo ponente la <i>última</i> de los nombrados, quienes firman por ante la Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Dolores Moreno Romero, quien autoriza y da fe.</p>	

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único de lo Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	223 fojas útiles en Autos originales
Contra	Sentencia Definitiva Condenatoria
Fecha de remisión	03 de Julio de 2019
Fecha de recibido por Oficialía Partes	09 de Julio de 2019
Fecha de admisión	06 de Agosto de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	14 de Agosto de 2019, # 13,744
Fecha de audiencia de vista señalada	04 de Septiembre de 2019 a las 11:30 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada del 02 de Septiembre de 2019 y lo recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 04 de Septiembre de 2019
Fecha de presentación de Agravios	El 04 de Septiembre de 2019, presentados por el Defensor Particular del sentenciado.
Fecha de audiencia de vista celebrada	04 de Septiembre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	19 de Septiembre de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	23 de Septiembre de 2019 B. J. 13,772

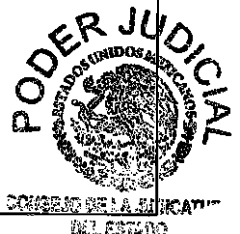
RESUELVE:

PRIMERO.- Se deja insubsistente la sentencia condenatoria de data treinta de abril de dos mil diecinueve, retrotrayéndose hasta el pronunciamiento en el que se declara abierta la instrucción sumaria, en los términos precisados en la **sexta consideración** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se decreta la reposición del procedimiento, a efecto que se observe lo ordenado en la **consideración sexta** de la presente resolución.

TERCERO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE, con testimonio de ésta resolución, vuelvan los autos a la Jueza del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente toca como asunto total y definitivamente concluido.

Así, por unanimidad de votos lo resolvieron en sesión pública los magistrados integrantes de la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, **Licenciados Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo ponente **la última** de los nombrados, quienes firman ante la Secretaria General de Acuerdos, **Licenciada María Dolores Moreno Romero**, que autoriza y da fe.



Número de Toca	
Remite	Juzgado Primero Penal del Partido Judicial de Tijuana, B. C.
Causa Penal	
Fojas	Tomo I (1-694) y Tomo II (695-775) fojas útiles en Autos originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	06 de Septiembre de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	12 de Septiembre de 2019
Fecha de admisión	17 de Septiembre de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	26 de Septiembre de 2018, # 13,773
Fecha de audiencia de vista señalada	17 de Octubre de 2019 a las 11:00 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	debidamente diligenciada del 07 de Octubre de 2019 y la recibe Oficialía de Partes de Tribunal Superior de Justicia el 09 de Octubre de 2019
Fecha de presentación de Agravios	El 17 de Octubre de 2019, presentados por la Defensora Pública
Fecha de audiencia de vista celebrada	17 de Octubre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	31 de Octubre de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	06 de Noviembre de 2019 B. J. 13,801

RESUELVE:

1.- Se modifica en apelación la sentencia impugnada, dictada por el Juez Primero de Primera Instancia Penal, del Partido Judicial de Tijuana, Baja California, en contra del sentenciado, en lo que se refiere al punto resolutive primero para quedar como sigue:

*...PRIMERO: El sentenciado, de generales conocidas en autos, es penalmente responsable de los delitos de Violación Equiparada y Abuso Sexual a menores de catorce años o incapaces agravado, por ello se le condena a la pena de **TRECE AÑOS, DOS DÍAS DE PRISIÓN Y DOS DÍAS MULTA, equivalentes a \$109.60 pesos (ciento nueve pesos con 60/100 moneda nacional)**, a razón de \$54.80 pesos (cincuenta y cuatro pesos 80/100 moneda nacional), multa que en caso de insolvencia económica, podrá sustituirse por **dos jornadas de trabajo no remuneradas a favor de la comunidad.***

*Por los motivos expuestos en el considerando Cuarto de la presente resolución, SE **ABSUELVE** a *** del delito de **Corrupción de menores de catorce años agravado**, del que fue acusado por la Representación Social.*

Para efectos del cumplimiento de la pena, al advertirse de autos que el hoy sentenciado, se encuentra en el Centro de Reinserción Social "La Mesa" de este municipio, se determina que en ese mismo lugar es donde se deberá de continuar purgando con la pena impuesta, quedando a disposición del Juez de Ejecución que corresponda, pena que contará a partir del día once de octubre del año dos mil doce, fecha desde la cual se encuentra privado de su libertad personal con motivo de los presentes hechos.

SEGUNDO.- Quedan firmes y subsistentes los restantes puntos decisorios.

TERCERO.- Notifíquese personalmente, envíese testimonio de esta resolución al Juez del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo Ponente la última de los nombrados, quienes firman por ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, licenciada **María Dolores Moreno Romero**, que autoriza y da fe.

Número de Toca	██████████
Remite	Juzgado Único Penal del Partido Judicial de Ensenada, B. C.
Causa Penal	██████████
Fojas	665 fojas útiles de los Autos Originales
Contra	Sentencia Condenatoria
Fecha de remisión	18 de Septiembre de 2019
Fecha de recibido por Oficialía de Partes	26 de Septiembre de 2019
Fecha de admisión	30 de Septiembre de 2019
Fecha publicación admisión y # Bol. Jud.	03 de Octubre de 2019, # 13,778
Fecha de audiencia de vista señalada	30 de Octubre de 2019, a las 11:00 horas
Fecha de devolución de la requisitoria #	██████████ debidamente diligenciada de 14 de Octubre de 2019 y la recibe Oficialía de Partes del Tribunal Superior de Justicia el 16 de Octubre de 2019
Fecha de presentación de Agravios	El 30 de Octubre de 2019, presentados por la Defensora Pública
Fecha de audiencia de vista celebrada	30 de Octubre de 2019
Fecha en que se dicta sentencia	08 de Noviembre de 2019
Fecha de publicación de la sentencia	12 de Noviembre de 2019, B. J. 13,805

RESUELVE:

I.- Se **MODIFICA** en apelación el **punto segundo (sic) resolutive** de la sentencia impugnada que corresponde al **punto tercero resolutive relativo a la reparación del daño**, únicamente por lo que respecta al apelante ***** alias *****, para quedar como sigue:

TERCERO.- REPARACIÓN DEL DAÑO.- SE CONDENA al acusado ******* al pago de la reparación del daño por la cantidad de \$██████████ (██████████ pesos moneda nacional) a favor del ofendido, por lo que hace al vehículo marca ██████████ modelo ██████████ color ██████████ placas ██████████ número de serie ██████████, y a ***** (A) *****, a pagar la reparación del daño respecto de las partes del vehículo que adquirió a favor de la víctima, dejándose a salvo los derechos para que los haga valer en la vía y forma correspondiente. -----

II.- Quedan intocados los diversos puntos resolutive.

III.- **NOTIFÍQUESE**, con testimonio de esta resolución, vuelvan los autos al Juez del conocimiento, y en su oportunidad archívese el presente Toca como asunto total y definitivamente concluido.

A S Í, por unanimidad de votos lo resolvieron en Sesión Pública los Magistrados Integrantes de la Quinta Sala del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, licenciados **Sonia Mireya Beltrán Almada, Gustavo Medina Contreras y Miriam Niebla Arámburo**, siendo Ponente la última de los nombrados, quienes firman por ante la Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, licenciada **María Dolores Moreno Romero**, que autoriza y da fe.

NOTA: Cabe destacarse que ese apartado esta a cargo de su manejo **Secretaría General del Tribunal Superior de Justicia del Estado.**



CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA LA PONENCIA EN INSPECCIÓN:

No obstante que la carga de trabajo es abundante, la ponencia presenta estadística razonable con expedientes en orden y disposición para el desahogo de la visita ordinaria de inspección autorizada por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado.

CONSIDERACIONES DE LOS MAGISTRADOS.

OBSERVACIONES GENERALES:

Durante el tiempo en que se desarrollo la visita ordinaria de inspección se puede concluir lo siguiente:

- ✓ No se presentó ninguna queja en contra de servidores públicos adscritos a la Sala.
- ✓ Se desarrolla actividad de manera normal con instalaciones ordenadas.
- ✓ Buena disposición para el desahogo de la inspección.
- ✓ El Despacho de los asuntos de la Sala resulta el adecuado, conforme a lo dispuesto por la Ley vigente.

Leído que fue el contenido de la presente acta, y en el uso de la voz los CC. MAGISTRADOS que integran la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado manifestaron: SIN MANIFESTACIÓN ALGUNA.

Con lo anterior se da por concluida la presente acta circunstanciada de la visita ordinaria de inspección practicada, siendo las QUINCE HORAS DEL DIA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, y previa lectura firman para constancia quienes en ella intervinieron, los **MAGISTRADOS SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS y MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO**, así como el Consejero Visitador, integrante del Consejo de la Judicatura **LICENCIADO CESAR HOLGUÍN ANGULO** y el Visitador General **LICENCIADO ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ**.



LIC. SONIA MIREYA BELTRAN ALMADA
MAGISTRADA



LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO



LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA



LIC. CESAR HOLGUIN ANGULO
CONSEJERO



LIC. ÁLVARO AVELARDO PALAFOX MARTÍNEZ
VISITADOR GENERAL



EL SUSCRITO LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE, CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL OFICIO NO. 171/2019 Y DEL ACTA DE VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN A LA QUINTA SALA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LLEVADA A CABO DURANTE LOS DÍAS 11, 12 Y 13 DE NOVIEMBRE DE 2019, EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN CONSIDERADO COMO CONFIDENCIALES, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 66 FOJAS ÚTILES POR AMBOS LADOS. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 116 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, 4 FRACCIONES VI, XII Y XV, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 4 FRACCIONES III Y VI, 10 FRACCIONES IX Y XVIII; 53, 55, 73, 77, 79, 83, 87 Y RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y TRIGÉSIMO OCTAVO, QUINCUGÉSIMO SEXTO, QUINCUGÉSIMO SÉPTIMO, SEXAGÉSIMO CUARTO Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN, ASÍ COMO PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS. LO QUE HAGO CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A LOS 27 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2020.

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

LIC. FRANCISCO GERARDO SALCEDO GARCÍA

